



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO NÚM. D22ABT2630

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚM. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2026

Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos 115
párrafo I y
120 de la ley
general de
transparencia
y acceso a la
información
pública.

CONTRATO ABIERTO PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL”, PARA EL EJERCICIO 2026, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA” S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA HILARIA COYOTZI NAVA, (PARTICIPANTE A) EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA FÍSICA, LA C. DIANA MARÍA CAMACHO COYOTZI, (PARTICIPANTE B), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APPLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 129 Y 166 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “**EL INSTITUTO**”.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- 1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, EL MTRO. **SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO “**ÁREA CONTRATANTE**”, EN EL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2026**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, INTERVIENE COMO “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO: EL **DR. JOSE GERMAN SANTILLANA ARCE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE “EL INSTITUTO”**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] DE “**EL INSTITUTO**”, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 05 (CINCO) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA **24 DE ABRIL DE 2026**, EMITIDA POR LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”**; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2026**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, PÁRRAFO CUARTO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 66, 67, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LOS ARTÍCULOS 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 102,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

103, 104, 106, 126 Y 130 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.6. “EL INSTITUTO” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE **51251006 “PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL”**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON SOLICITUD **0000027199-2026** DE FECHA **12 DE MARZO DE 2026**.

I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **NO. IMS421231I45**.

I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PROVEEDOR”, DECLARA A TRAVÉS DE SU **APODERADA LEGAL**, QUE:

II.1. **“FARMACIAS LOS ÁNGELES DE PUEBLA” S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (PARTICIPANTE A).**

II.1.1. ES UNA PERSONA **MORAL**, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON INSTRUMENTO NÚMERO **77,194**; LIBRO **1,630**, DE FECHA **26 DE ABRIL DE 2017**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **94**, DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE PUEBLA, CON FOLIO ELECTRÓNICO MERCANTIL **NO. N-2017041073**, CON FECHA DE **24 MAYO DE 2017**; CUYO OBJETO SOCIAL DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTENTE EN: **LA COMPRA, VENTA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, MERCADEO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y EL COMERCIO EN GENERAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR MEDICAMENTOS DE PATENTES Y GENÉRICOS, FÓRMULAS MAGISTRALES Y OFICINALES, MATERIALES DE CURACIÓN, PRODUCTOS VITAMÍNICOS, ALOPÁTICOS, HOMEOPÁTICOS Y HERBALES, PERFUMERÍA FINA, ARTÍCULOS DE HIGIENE, COSMÉTICOS Y SU FABRICACIÓN**

II.1.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR LA **C. MARÍA HILARIA COYOTZI NAVA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **77,194**; LIBRO **1,630**, DE FECHA, **26 DE ABRIL DE 2017**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **94**, DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE PUEBLA, CON FOLIO ELECTRÓNICO MERCANTIL **NO. N-2017041073**, CON FECHA DE **24 MAYO DE 2017**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.1.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.1.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **FAP170426QK1**; CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000142541**, ASÍ COMO REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]

II.1.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.1.6. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **SAT**, **INFONAVIT** E **IMSS**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.1.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.1.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS RELATIVOS Y APLICABLES DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.1.9. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE 29 NORTE No. 1003, LOCAL D, COLONIA LA PROVIDENCIA, CÓDIGO POSTAL 72090, PUEBLA, PUEBLA**, TELÉFONOS [REDACTED] [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

II.2. **DIANA MARÍA CAMACHO COYOTZI, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (PARTICIPANTE B)**

II.2.1. ES UNA **PERSONA FÍSICA**, CON **RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES**, DE NACIONALIDAD [REDACTED] QUE SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR** EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, NÚMERO [REDACTED]

II.2.2. TIENE COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA LA CONSISTENTE EN: **FARMACIAS SIN MINI SUPER**, TAL COMO SE ASIENTA EN SU **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**, EMITIDA POR LA **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN PUEBLA, PUEBLA**; EL 27 DE ABRIL DE 2026.

II.2.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.2.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CACD820203815**; CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000108667**, ASÍ COMO REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED].

II.2.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.2.6. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **SAT**, **INFONAVIT** E **IMSS**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.2.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS RELATIVOS Y APLICABLES DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE

Testado
número
teléfono,
correo
electrónico,
nacionalidad,
número de
credencial de
elector y
registro
patronal con
base en lo
establecido
en los
artículos 115
párrafo I Y IV
y 120 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

Testado domicilio, número telefónico y correo electrónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.2.9. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED] Y [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE:

III.2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 66 TRAS ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2026 Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2026.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO”, EL SUMINISTRO DE LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL”, PARA EL EJERCICIO 2026, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2026, Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR”, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES RECIBIDOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$3,523,599.987081 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVES PESOS 987081/100 M.N.), SIN CONTEMPLAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

Y UN MONTO MÁXIMO DE \$8,808,971.654966 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 654966/100 M.N.), SIN CONTEMPLAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LOS PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN LA MONEDA NACIONAL SON:

PAQUETE ÚNICO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL									
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	PAÍS DE PROCEDENCIA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	ACEITE DE CADE	ML.	FLA	MEXICO	4,736	11,838	0.000001	0.004736	0.011838
2	ACEITE ESENCIAL DE ALMENDRAS DULCES	ML.	FLA	MEXICO	404,570	1,011,423	0.411756	166,584.124920	416,459.488788
3	ACEITE ESENCIAL DE BERGAMOTA	ML.	FLA	MEXICO	2,545	6,361	0.000001	0.002545	0.006361





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

PAQUETE ÚNICO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	PAÍS DE PROCEDENCIA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
4	ACEITE ESENCIAL DE LIMA	ML.	FLA	MEXICO	18,626	46,563	0.655831	12,215.508206	30,537.458853
5	ACEITE MINERAL	ML.	FLA	MEXICO	18,626	46,563	0.001180	21.978680	54.944340
6	ACETATO DE ALUMINIO	ML.	FLA	MEXICO	683	1,706	0.000001	0.000683	0.001706
7	ACETONA	ML.	FLA	MEXICO	22,070	55,175	0.043722	964.944540	2,412.361350
8	ACIDO ACÉTICO GLACIAL	ML.	FLA	MEXICO	20,430	51,074	0.983747	20,097.951210	50,243.894278
9	ACIDO ASCÓRBICO	GR.	FLA	MEXICO	22,912	57,278	0.240471	5,509.671552	13,773.697938
10	ACIDO BENZOICO	GR.	FLA	MEXICO	1,522	3,804	0.087444	133.089768	332.636976
11	ACIDO BORICO	GR.	FLA	MEXICO	477	1,191	0.000001	0.000477	0.001191
12	ACIDO CÍTRICO	ML.	FLA	MEXICO	18,619	46,547	0.327916	6,105.468004	15,263.506052
13	ACIDO GLICÓLICO AL 10%	ML.	FLA	MEXICO	20,641	51,602	0.371638	7,670.979958	19,177.264076
14	ACIDO GLICÓLICO AL 20%	ML.	FLA	MEXICO	1,088	2,718	0.218610	237.847680	594.181980
15	ACIDO LÁCTICO PURO	GR.	FLA	MEXICO	2,274	5,683	0.349777	795.392898	1,987.782691
16	ACIDO PARAMINOBENZOICO (PABA)	GR.	FLA	MEXICO	23,128	57,819	0.109305	2,528.006040	6,319.905795
17	ACIDO RETINOICO CREMA AL 0.05%	GR.	FLA	MEXICO	95,597	238,992	0.306055	29,257.939835	73,144.696560
18	ACIDO RETINOICO GEL AL 0.05%	GR.	FLA	MEXICO	2,391	5,977	0.010931	26.136021	65.334587
19	ACIDO SALICILICO	GR.	FLA	MEXICO	22,928	57,320	0.273263	6,265.374064	15,663.435160
20	ACIDO TANICO	GR.	FLA	MEXICO	2,118	5,293	0.000001	0.002118	0.005293
21	ACIDO TRICLOROACETICO	ML.	FLA	MEXICO	8,488	21,219	0.546526	4,638.912688	11,596.735194
22	AGUA DE ROSAS	ML.	FLA	MEXICO	151,721	379,301	0.109305	16,583.863905	41,459.495805
23	AGUA DE VEGETO	ML.	FLA	MEXICO	145,675	364,186	0.109305	15,923.005875	39,807.350730
24	AGUA DESTILADA	ML.	FLA	MEXICO	595,976	1,489,939	0.109305	65,143.156680	162,857.782395
25	AGUA OXIGENADA 20 VOLUMENES	ML.	FLA	MEXICO	649	1,622	0.000001	0.000649	0.001622
26	ALANTOINA	ML.	FLA	MEXICO	1,811	4,526	0.765136	1,385.661296	3,463.005536
27	ALCANFOR CRISTALES	GR.	FLA	MEXICO	1,114	2,785	0.765136	852.361504	2,130.903760
28	ALCOHOL 96° (ETANOL)	ML.	FLA	MEXICO	57,516	143,790	0.158493	9,115.883388	22,789.708470
29	ALCOHOL ALCANFORADO	ML.	FLA	MEXICO	2,174	5,434	0.000001	0.002174	0.005434
30	ALCOHOL ETILICO DE 70°	ML.	FLA	MEXICO	37,659	94,147	0.251402	9,467.547918	23,668.744094
31	ALMIDÓN	GR.	FLA	MEXICO	9,053	22,632	0.109305	989.538165	2,473.790760
32	ALQUITRÁN DE HULLA	GR.	FLA	MEXICO	49,826	124,565	0.655831	32,677.435406	81,693.588515
33	ANTIPIRINA	GR.	FLA	MEXICO	435	1,087	0.000001	0.000435	0.001087
34	AZUFRE OCTAÉDRICO	GR.	FLA	MEXICO	2,174	5,434	0.000001	0.002174	0.005434
35	AZUFRE PRECIPITADO (POLVO)	GR.	FLA	MEXICO	1,088	2,718	0.109305	118.923840	297.090990
36	BALSAMO DE PERU	GR.	FLA	MEXICO	1,609	4,021	0.000001	0.001609	0.004021
37	BENZOATO DE BENCILO	GR.	FLA	MEXICO	2,174	5,434	0.000001	0.002174	0.005434
38	BETAMETAZONA CREMA 0.05%	GR.	FLA	MEXICO	379,993	949,982	1.311662	498,422.378366	1,246,055.290084
39	BETAMETAZONA LOCIÓN 0.10%	ML.	FLA	MEXICO	10,398	25,993	0.177074	1,841.215452	4,602.684482
40	BICARBONATO DE SODIO	GR.	FLA	MEXICO	11,661	29,151	0.273263	3,186.519843	7,965.889713
41	CALAMINA	GR.	FLA	MEXICO	32,692	81,729	0.295124	9,648.193808	24,120.189396
42	CITRATO DE POTASIO	GR.	FLA	MEXICO	43,453	108,631	0.196749	8,549.334297	21,373.040619
43	CITRATO DE SODIO	GR.	FLA	MEXICO	36,212	90,529	0.218610	7,916.305320	19,790.544690
44	CLOROFORMO	ML.	FLA	MEXICO	1,449	3,622	0.000001	0.001449	0.003622
45	CLORURO DE ALUMINIO	GR.	FLA	MEXICO	2,174	5,434	0.000001	0.002174	0.005434
46	COLD CREAM (CREMA)	GR.	FLA	MEXICO	3,779,009	9,447,522	0.318846	1,204,921.903614	3,012,304.599612
47	COLODION ELÁSTICO	GR.	FLA	MEXICO	19,553	48,882	0.306055	5,984.293415	14,960.580510
48	CREMA DE CACAO	GR.	FLA	MEXICO	167	416	0.000001	0.000167	0.000416
49	CROTAMITON (ACIDO CROTAMICO)	GR.	FLA	MEXICO	620	1,550	0.000001	0.000620	0.001550
50	DIOXIDO DE TITANIO	GR.	FLA	MEXICO	38,886	97,213	0.349777	13,601.428422	34,002.871501
51	EOSINA	GR.	FLA	MEXICO	272	679	0.109305	29.730960	74.218095
52	ERITROMICINA BASE	GR.	FLA	MEXICO	3,180	7,950	0.218610	695.179800	1,737.949500
53	ESENCIA DE LAVANDA	ML.	FLA	MEXICO	726	1,813	0.000001	0.000726	0.001813
54	EXTRACTO DE FLUIDO DE NOGAL	ML.	FLA	MEXICO	620	1,550	0.000001	0.000620	0.001550
55	ETHER SULFÚRICO MEDICINAL	ML.	FLA	MEXICO	9,354	23,385	0.295124	2,760.589896	6,901.474740
56	EXTRACTO DE CASTAÑA DE INDIAS	ML.	FLA	MEXICO	211,832	529,578	0.961886	203,758.235152	509,393.664108
57	FENOL	ML.	FLA	MEXICO	10,871	27,177	0.000001	0.010871	0.027177
58	FORMALDEHIDO 37% (FORMOL)	ML.	FLA	MEXICO	1,811	4,526	0.000001	0.001811	0.004526
59	FOSFATO DE CALCIO DIBÁSICO	GR.	FLA	MEXICO	1,241	3,102	0.010931	13.565371	33.907962
60	FOSFATO DE CALCIO MONOBÁSICO	GR.	FLA	MEXICO	1,241	3,102	0.010931	13.565371	33.907962
61	FOSFATO DE CALCIO TRIBÁSICO	GR.	FLA	MEXICO	1,241	3,102	0.010931	13.565371	33.907962
62	GLICERINA PURA	ML.	FLA	MEXICO	119,496	298,739	0.349777	41,796.952392	104,492.031203
63	GLICEROL	ML.	FLA	MEXICO	146	364	0.000001	0.000146	0.000364
64	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDÓN	GR.	FLA	MEXICO	66,194	165,485	0.109305	7,235.335170	18,088.337925
65	GLUCONATO DE CALCIO POLVO	GR.	FLA	MEXICO	726	1,813	0.000001	0.000726	0.001813
66	GOMA DE KARAYA	GR.	FLA	MEXICO	3,103	7,757	0.655831	2,035.043593	5,087.281067
67	HIDROCORTISONA CREMA	GR.	FLA	MEXICO	183,225	458,062	0.306055	56,076.927375	140,192.165410
68	HIDROQUINONA POLVO	GR.	FLA	MEXICO	20,108	50,268	0.349777	7,033.315916	17,582.590236
69	JARABE DE GROSSELLA	ML.	FLA	MEXICO	159,326	398,314	0.109305	17,415.128430	43,537.711770
70	JARABE SIMPLE	ML.	FLA	MEXICO	6,206	15,515	0.000001	0.006206	0.015515
71	LACTOSA POLVO	GR.	FLA	MEXICO	334,385	835,961	0.163958	54,825.095830	137,062.493638
72	LANOLINA ANHIDRA	GR.	FLA	MEXICO	65,179	162,946	0.163958	10,686.618482	26,716.300268
73	LICOR DE HOFFMAN	ML.	FLA	MEXICO	188,294	470,735	0.109305	20,581.475670	51,453.689175



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

PAQUETE ÚNICO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	PAÍS DE PROCEDENCIA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
74	LUGOL SOLUCIÓN LITRO	ML.	FLA	MEXICO	17,382	43,454	0.196749	3,419.891118	8,549.531046
75	MANTECA BENZOADA	GR.	FLA	MEXICO	9,414	23,535	0.000001	0.009414	0.023535
76	MELADININA POMADA	GR.	FLA	MEXICO	32,590	81,474	0.327916	10,686.782440	26,716.628184
77	MELADININA TINTURA	ML.	FLA	MEXICO	3,260	8,149	0.273263	890.837380	2,226.820187
78	MENTOL CRISTALES	GR.	FLA	MEXICO	1,938	4,843	0.109305	211.833090	529.364115
79	METOXALENO POMADA 30 G	GR.	FLA	MEXICO	1,088	2,718	0.000001	0.001088	0.002718
80	METOXALENO TINTURA	ML.	FLA	MEXICO	1,088	2,718	0.000001	0.001088	0.002718
81	METRONIDAZOL CREMA AL 0.75%	GR.	FLA	MEXICO	2,536	6,339	0.010931	27.721016	69.291609
82	METRONIDAZOL GEL	GR.	FLA	MEXICO	40,412	101,028	0.327916	13,251.741392	33,128.697648
83	NITRATO DE PLATA AL 10%	GR.	FLA	MEXICO	638	1,594	0.273263	174.341794	435.581222
84	NITRATO DE POTASA	GR.	FLA	MEXICO	2,174	5,434	0.000001	0.002174	0.005434
85	OXIDO DE ZINC	GR.	FLA	MEXICO	16,050	40,125	0.273263	4,385.871150	10,964.677875
86	PERMANGANATO DE POTASIO CRISTAL	GR.	FLA	MEXICO	942	2,354	0.874442	823.724364	2,058.436468
87	PODOFILINA	GR.	FLA	MEXICO	1,449	3,622	0.437221	633.533229	1,583.614462
88	PROPANOLOL (SOBRES DE 3 MG)	GR.	FLA	MEXICO	726	1,813	0.000001	0.000726	0.001813
89	PROPILENGLICOL	ML.	FLA	MEXICO	26,335	65,836	0.349777	9,211.377295	23,027.918572
90	RESORCINA	GR.	FLA	MEXICO	4,056	10,139	0.236099	957.617544	2,393.807761
91	SUBCARBONATO DE HIERRO	GR.	FLA	MEXICO	726	1,813	0.000001	0.000726	0.001813
92	SULFATO DE COBRE	GR.	FLA	MEXICO	1,811	4,526	0.010931	19.796041	49.473706
93	SULFATO DE ZINC POLVO	GR.	FLA	MEXICO	363	906	0.000001	0.000363	0.000906
94	TALCO SIMPLE	GR.	FLA	MEXICO	16,296	40,739	0.236099	3,847.469304	9,618.437161
95	TANINO	GR.	FLA	MEXICO	392	980	0.000001	0.000392	0.000980
96	TINTURA DE BENJUI	ML.	FLA	MEXICO	9,310	23,273	0.382568	3,561.708080	8,903.505064
97	TINTURA DE MILLAN	ML.	FLA	MEXICO	7,243	18,106	0.000001	0.007243	0.018106
98	TINTURA OFICIAL DE YODO AL 5%	ML.	FLA	MEXICO	1,088	2,718	0.109305	118.923840	297.090990
99	UREA POLVO	GR.	FLA	MEXICO	115,873	289,681	0.349777	40,529.710321	101,323.751137
100	VASELINA LIQUIDA	ML.	FLA	MEXICO	256,460	641,150	0.109305	28,032.360300	70,080.900750
101	VASELINA SÓLIDA BLANCA	GR.	FLA	MEXICO	522,948	1,307,370	0.295124	154,334.505552	385,836.263880
102	VERDE DE METILO POLVO	GR.	FLA	MEXICO	435	1,087	0.000001	0.000435	0.001087
103	VIOFORMO	GR.	FLA	MEXICO	22,452	56,129	0.765136	17,178.833472	42,946.318544
104	VIOLETA DE GENCIANA POLVO	GR.	FLA	MEXICO	726	1,813	0.000001	0.000726	0.001813
105	YODURO DE POTASIO CRISTALES	GR.	FLA	MEXICO	219	546	0.000001	0.000219	0.000546
106	BICARBONATO DE POTASIO, CAPS O TAB 1 GR	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	4,965	12,412	0.109305	542.699325	1,356.693660
107	BICARBONATO DE SODIO 1 GR, CAPS O TAB	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	6,827	17,067	0.765136	5,223.583472	13,058.576112
108	BICARBONATO DE SODIO MONOBASICO 1 GR CAPS O TABL	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	726	1,813	0.000001	0.000726	0.001813
109	CARBONATO DE CALCIO 1 GR, CAPS O TAB	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	387,567	968,916	1.420968	550,720.304856	1,376,798.630688
110	CARBONATO DE CALCIO 500 MG, CAPS O TAB	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	66,088	165,219	0.546526	36,118.810288	90,296.479194
111	CITRATO DE POTASIO 500 MG, CAPS O TAB	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	16,293	40,732	0.546526	8,904.548118	22,261.097032
112	FOSFATO SODICO DIBASICO 1GR, CAPS O TAB	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	3,260	8,149	0.000001	0.003260	0.008149
113	SILICATO DE ALUMINIO Y MAGNESIO	GR.	FLA	MEXICO	1,646	4,115	0.000001	0.001646	0.004115
114	SORBITOL	GR.	FLA	MEXICO	620	1,550	0.000001	0.000620	0.001550
115	MONOESTRATO DE GLICERIO	GR.	FLA	MEXICO	496	1,240	0.000001	0.000496	0.001240
116	RESORCINOL	GR.	FLA	MEXICO	331	826	0.000001	0.000331	0.000826
117	CLINDAMICINA	GR.	FLA	MEXICO	4,610	11,523	0.109305	503.896050	1,259.521515
118	DOMOSO	ML.	FLA	MEXICO	1,646	4,115	0.109305	179.916030	449.790075
119	BICARBONATO DE POTASIO	GR.	FLA	MEXICO	1,976	4,940	0.218610	431.973360	1,079.933400
120	FOSFATO DE SODIO DIBASICO	MG.	FLA	MEXICO	198	494	0.000001	0.000198	0.000494
121	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO	GR.	FLA	MEXICO	198	494	0.000001	0.000198	0.000494
122	LINIMENTO OLECALCAREO	ML.	FLA	MEXICO	195,282	488,203	0.174888	34,152.478416	85,380.846264
123	AGUA SEGUNDA DE CAL	ML.	FLA	MEXICO	3,688	9,219	0.000001	0.003688	0.009219
124	NITRATO DE PLATA CRISTALIZADO	GR.	FLA	MEXICO	600	1,500	0.109305	65.583000	163.957500
125	CALCIPOTRIOL	MG.	FLA	MEXICO	75	186	0.874442	65.583150	162.646212
126	ACIDO FUSIDICO	G.	FLA	MEXICO	45	111	0.874442	39.349890	97.063062
SUBTOTAL:								3,523,599.987081	8,808,971.654966
I.V.A.:								-	-
TOTAL:								3,523,599.987081	8,808,971.654966

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES "** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (**PESO MEXICANO**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL"**, PARA EL EJERCICIO 2026, RELATIVO A LA **LICITACIÓN PÚBLICA**



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO NÚM. D22ABT2630 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL</p>
---	--	---

ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2026"; POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA CUENTA CONTABLE **51251006 "PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL"**.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS**, DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR.
 - NÚMERO DE CONTRATO.
 - NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚM. D22ABT2630 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL</p>
---	---	--

- b) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE.
- c) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVA Y VIGENTE.
- d) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVA Y VIGENTE.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A **“EL PROVEEDOR”**, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A **“EL PROVEEDOR”** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA “HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC”, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **“EL INSTITUTO”**. ANEXO A LA SOLICITUD **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO**.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **“EL INSTITUTO”**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **“EL INSTITUTO”** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **“EL INSTITUTO”**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, **“EL INSTITUTO”** ACEPTARÁ DE **“EL PROVEEDOR”**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGAS POR “EL INSTITUTO” INDICADOS EN EL ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”, ANEXO 03 (TRES) “PROGRAMA DE ENTREGAS” Y “ANEXO 04 (CUATRO) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA”, DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; CON RELACIÓN AL NUMERAL “PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA” ESTABLECIDO EN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2026.

LA VIGENCIA COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL EL MISMO DÍA DE LA RECEPCIÓN DE LA RECETA POR PARTE DEL DERECHOHABIENTE EN EL ESTABLECIMIENTO EN LA ZONA CONURBANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESPUÉS DE RECIBIDA LA RECETA EN LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O DE MEDICINA FAMILIAR AL INTERIOR DEL ESTADO, EN LA DIRECCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

LOS PRODUCTOS PREPARADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE AL DERECHOHABIENTE EN LA MANCHA CONURBADA DE LA CIUDAD DE PUEBLA O EN LA FARMACIA Y/O ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA RECETA POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”.

CONDICIONES DE ENTREGA.

LA ENTREGA DE LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, SERÁN CONFORME A LA RECETA MÉDICA EXPEDIDA POR EL MÉDICO TRATANTE DEL DERECHOHABIENTE.

POSTERIOR A LA EXPEDICIÓN DE LA RECETA MÉDICA AL DERECHOHABIENTE, ÉSTE ACUDIRÁ AL ESTABLECIMIENTO DE “EL PROVEEDOR” PARA SU ENTREGA, Y POR LO QUE RESPECTA A LAS UNIDADES MÉDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO, EL DERECHOHABIENTE ENTREGARÁ SU RECETA A LA DIRECCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD PARA SU ENTREGA AL “EL PROVEEDOR” Y SUMINISTRO DE ACUERDO AL CALENDARIO DE VISITAS Y ENTREGAS EN UNIDAD.

“EL PROVEEDOR” ELABORARÁ LA FÓRMULA DE MEDICINA MAGISTRAL PRESCRITA, Y DENTRO DEL MISMO DÍA HÁBIL DE RECEPCIÓN DE LA RECETA EN SU ESTABLECIMIENTO POR PARTE DEL DERECHOHABIENTE O DEL PLAZO ESTABLECIDO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA RECETA EN LAS UNIDADES MÉDICAS AL INTERIOR DEL ESTADO, DEBIENDO ENTREGAR EL PRODUCTO TERMINADO BIEN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE RECETA, NOMBRE DEL PACIENTE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO MAGISTRAL (FÓRMULA) CONTENIDO Y CANTIDAD SUMINISTRADA, INDICACIONES DE USO, VÍA DE ADMINISTRACIÓN, FECHAS DE ELABORACIÓN Y DE CADUCIDAD, CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL FABRICANTE DE LA FÓRMULA MAGISTRAL, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL MISMO, NOMBRE DEL RESPONSABLE SANITARIO, NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL Y ESCUELA QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO, EN SU CASO, FECHA DE FABRICACIÓN DEL MEDICAMENTO, CADUCIDAD Y LOTE O CÓDIGO DE REGISTRO INTERNO QUE IDENTIFIQUE LA PREPARACIÓN DEL MEDICAMENTO PARA SU ENTREGA DIRECTA AL DERECHOHABIENTE EN LA DIRECCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O DE MEDICINA FAMILIAR AL INTERIOR DEL ESTADO.

EN EL CASO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS, EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA RECETA MÉDICA, LO REALIZARÁ EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y LA ENTREGA DE LAS FÓRMULAS SE REALIZARÁ EN EL MISMO DÍA HÁBIL DE RECEPCIÓN DE LA RECETA AL PERSONAL DE LA UNIDAD QUE ACUDE A LA ENTREGA DE LA RECETA O EN EL ÁREA QUE DETERMINE EL DIRECTOR EN LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA RECETA.

LA ENTREGA DE LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL PACIENTE RECIBIRÁ SU MEDICAMENTO “FÓRMULA MAGISTRAL” EN EL ESTABLECIMIENTO DE “EL PROVEEDOR” O EN LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O DE MEDICINA FAMILIAR AL INTERIOR DEL ESTADO. “EL PROVEEDOR” PODRÁ RECIBIR LA RECETA EN ESTABLECIMIENTOS, POR LO QUE EL PLAZO DE ENTREGA EN ESTE CASO, SERÁ EL MISMO DÍA HÁBIL DE LA RECEPCIÓN DE LA RECETA.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO NÚM. D22ABT2630 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL</p>
---	--	---

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ REALIZAR LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR “**EL INSTITUTO**” Y/O DERECHOHABIENTE Y A REALIZAR “**EL INSTITUTO**”, PODRÁ SOLICITAR A “**EL PROVEEDOR**”.

LAS SUSTANCIAS QUE COMPONEN LOS MEDICAMENTOS MAGISTRALES QUE SE ENTREGUEN, DEBERÁN APEGARSE Estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”**, A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES SANITARIAS, LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012 “ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y REMEDIOS HERBOLARIOS”, QUE “**EL PROVEEDOR**” ENTREGUE, SE DEBERÁ ESPECIFICAR LO SIGUIENTE:

- NOMBRE DEL PACIENTE.
- DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO MAGISTRAL (FÓRMULA).
- INDICACIONES DE USO.
- VÍA DE ADMINISTRACIÓN.
- FECHAS DE ELABORACIÓN Y DE CADUCIDAD.
- CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.
- NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL FABRICANTE DE LA FÓRMULA MAGISTRAL.
- RAZÓN SOCIAL Y GIRO DEL ESTABLECIMIENTO
- DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL MISMO
- NOMBRE DEL RESPONSABLE SANITARIO
- NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL Y ESCUELA QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO, EN SU CASO
- ESPACIO PARA FORMULA, NOMBRE DEL MÉDICO QUE PRESCRIBE Y FECHA DE FABRICACIÓN DEL MEDICAMENTO
- LOGOTIPO O MARCA DEL ESTABLECIMIENTO, EN SU CASO
- CADUCIDAD
- LOTE O CÓDIGO DE REGISTRO INTERNO QUE IDENTIFIQUE LA PREPARACIÓN DEL MEDICAMENTO

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD Y EMPAQUES EN BUENAS CONDICIONES.

EN CASO DE QUE “**EL INSTITUTO**” DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO “**EL PROVEEDOR**” O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ PROPORCIONAR A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Y COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO A LAS ÁREAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EL REPORTE DEL COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL GASTO POR CADA UNIDAD MÉDICA Y HOSPITALARIA EN DONDE PRESTE EL SERVICIO CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FECHA, UNIDAD MÉDICA, NUMERO DE RECETA, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL EN FORMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA EN FORMATO EXCEL A LOS CORREOS ernesto.corona@imss.gob.mx, oscar.barrientos@imss.gob.mx, Y EL DE LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE DEMANDARON ALGÚN TIPO DE MEDICAMENTO Y LAS RECETAS DEL MES VENCIDO (TANTO LOS ENTREGADOS EN LAS UNIDADES, ASÍ COMO LOS ATENDIDOS EN SUS ESTABLECIMIENTOS, ESTOS DEBERÁN ENTREGARSE A MÁS TARDAR A LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE AL MES CALENDARIO DE CONSUMO INMEDIATO ANTERIOR. EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO HACERLO, EL COMPROMISO DE PAGO SERÁ RETENIDO HASTA QUE SE CUMPLA CON ESTE REQUISITO.

LA TRANSPORTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL HASTA EL LUGAR DE ENTREGA (UNIDAD MÉDICA Y HOSPITALARIA) ESTARÁ A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS,

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO NÚM. D22ABT2630 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL</p>
---	--	---

HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON “**EL INSTITUTO**”; ASÍ MISMO, DEBERÁ ASEGURAR QUE SU PERSONAL SE PRESENTE DEBIDAMENTE UNIFORMADO IDENTIFICADO CON CREDENCIAL EXPEDIDA A “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN QUE ASEGURE EL TRASLADO Y ENTREGA OPORTUNA A LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS SOLICITANTES DESCRITAS EN EL **ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”** , **ANEXO 03 (TRES) “PROGRAMA DE ENTREGAS”** Y “**ANEXO 04 (CUATRO) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**”, DEL PRESENTE CONTRATO, GARANTIZANDO EL CORRECTO EMBALAJE, PRESENTACIÓN SOLICITADA DE ACUERDO CON LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y LA TEMPERATURA ADECUADA QUE AVALEN LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, “**EL INSTITUTO**” NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES QUE INTEGRAN LA PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL.

CANJE O DEVOLUCIÓN.

PARA AQUELLOS BIENES QUE DURANTE SU VIDA ÚTIL, ES DECIR, ANTES DE SU FECHA DE CADUCIDAD, O BIEN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PRESENTEN ALGÚN DEFECTO O EL ÁREA SOLICITANTE MANIFIESTE ALGÚN REPORTE DE QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONANDO AL DERECHOHABIENTE, DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS; ADEMÁS DE PROCEDER A REALIZAR EL CANJE O DEVOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

“**EL INSTITUTO**”, POR CONDUCTO LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y/O MEDICINA FAMILIAR TRATANTE O A QUIÉN DESIGNE, DEBERÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERÍODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 1 (UNO) DÍA HÁBIL SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN Y SE OBLIGARÁ A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A “**EL INSTITUTO**” Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A “**EL INSTITUTO**” Y/O A TERCEROS.

PARA EL CASO DE AQUELLOS BIENES, QUE SE REQUIERAN CANJEAR POR PRESENTAR PROBLEMAS DE CALIDAD, QUE EN OPINIÓN DEL ÁREA MÉDICA SE PONGA EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE, “**EL INSTITUTO**” SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES A REPONER POR EL PROVEEDOR, PREVIO DICTAMEN DE UN TERCERO. COMO EXCEPCIÓN, SÓLO SE ACEPTARÁN LOS LOTES DE LOS BIENES A REPONER CON INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **DEL 25 DE ABRIL DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE “**EL INSTITUTO**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**EL INSTITUTO**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**EL INSTITUTO**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL INSTITUTO**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL INSTITUTO**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA CON “**EL INSTITUTO**” A ENTREGAR AL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES, LA CUAL SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I, DE LA “**LAASSP**”; 130, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2026 .

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “**EL PROVEEDOR**”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “**EL INSTITUTO**” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**EL INSTITUTO**”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “**EL INSTITUTO**” LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA**, Y/O ENVIAR A LOS CORREOS isidro.luna@imss.gob.mx; fidel.carrillo@imss.gob.mx; Y adriana.peraltar@gmail.com.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 151.- LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

- I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:*
 - A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;*
 - B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;*
 - C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y*
 - D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE*



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO NÚM. D22ABT2630 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL</p>
---	--	---

ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

- II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;
- III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y
- IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE “**EL INSTITUTO**” CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE “**EL INSTITUTO**” DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE “**EL PROVEEDOR**” DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN “**EL INSTITUTO**” HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**” PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI “**EL PROVEEDOR**” HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚM. D22ABT2630 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL</p>
---	--	---

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A “**EL PROVEEDOR**” UNA VEZ QUE “**EL INSTITUTO**” LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A “**EL PROVEEDOR**”, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI “**EL PROVEEDOR**” HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL INSTITUTO**” CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A “**EL PROVEEDOR**” MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON **DIVISIBLES**.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.
- E. CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁN DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS QUE NO SEAN REALIZADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL INSTITUTO**”.

DE LO ANTERIOR “**EL PROVEEDOR**”, ACEPTA:

- a) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA “**EL INSTITUTO**”, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”.
- b) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO NÚM. D22ABT2630 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL</p>
---	--	---

- d) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.
- e) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
- f) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR **"EL INSTITUTO"**.
- g) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
 - COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
 - COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
 - COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
 - EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
 - EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
 - COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
 - IMPORTE RECLAMADO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A EL **DR. JOSE GERMAN SANTILLANA ARCE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE "EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL BIEN, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

PENAS CONVENCIONALES. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR LOS ARTÍCULOS 130 FRACCIÓN V, 131 SEGUNDO PÁRRAFO, 141, 142, 143 Y 146 DE SU REGLAMENTO, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYA SIDO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO O EN EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL PAQUETE, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES (FINAT), DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

“**EL INSTITUTO**” DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR “**EL PROVEEDOR**”. POR LO TANTO “**EL PROVEEDOR**” AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE ““**EL PROVEEDOR**” DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE “**EL PROVEEDOR**” TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE “**EL INSTITUTO**”.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A “**EL PROVEEDOR**” LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICAN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

“**EL PROVEEDOR**” A SU VEZ AUTORIZA A “**EL INSTITUTO**” A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON “**EL INSTITUTO**” O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**” POR ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DONDE:

- PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
- %D = PORCENTAJE DETERMINADO EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2026**, POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y.
- NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
- VSPA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DEDUCTIVAS.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ APLICAR DEDUCTIVAS AL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA “**EL PROVEEDOR**”, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES Y CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CORRESPONDIENTE AL 10 POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

SI “**EL PROVEEDOR**” NO ENTREGA A MÁS TARDAR EL REPORTE DEL COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL GASTO POR CADA UNIDAD MÉDICA Y HOSPITALARIA EN DONDE ENTREGUE LOS BIENES O PRESTE EL SERVICIO CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FECHA, UNIDAD MÉDICA, NUMERO DE RECETA, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL EN FORMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA EN FORMATO EXCEL A MÁS TARDAR A LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE AL MES CALENDARIO DE CONSUMO INMEDIATO ANTERIOR, POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL NIVEL DE ENTREGA DEL SERVICIO ESTABLECIDO SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DE **1% (UNO POR CIENTO)**, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA DEL MES DEL REPORTE CON INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE DEDUCTIVAS, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE “**EL INSTITUTO**”.

EN ESTE CASO “**EL INSTITUTO**” REEMBOLSARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS DEDUCTIVAS APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE SE DETERMINARÁN CONFORME A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, DE ACUERDO CON LA FÓRMULA SIGUIENTE:



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO NÚM. D22ABT2630 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL</p>
---	--	---

$IDA = (\%D) \times (ND) \times (VBRI)$

DÓNDE:

- IDA = IMPORTE DE LAS DEDUCTIVAS APLICABLES.
- %D = PORCENTAJE DE DEDUCTIVA DETERMINADO CONTRACTUALMENTE, POR LOS BIENES QUE PRESENTEN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2026 Y EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE..
- ND = NÚMERO DE DÍAS DURANTE LOS CUALES SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES RECIBIDOS, CONFORME A LA VALIDACIÓN EFECTUADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- VBRI = VALOR DE LOS BIENES RECIBIDOS CON INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA ENTREGA DE SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2026 Y EN EL ANEXO 04 (CUATRO) “PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA” DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO NÚM. D22ABT2630 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL</p>
---	--	---

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, “**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE “**EL INSTITUTO**” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “**LAS PARTES**” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “**EL PROVEEDOR**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 150 SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**EL INSTITUTO**” EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**”, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI “**EL INSTITUTO**” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**EL INSTITUTO**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO NÚM. D22ABT2630 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL</p>
---	--	---

NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS A **"EL INSTITUTO"** MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO;
- p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y
- q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- r) CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- s) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO NÚM. D22ABT2630 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL</p>
---	--	---

- t) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- u) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN NACIONAL ANTIMONOPOLIO, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL **" EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.
- v) CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, **"EL PROVEEDOR"**, SEA SANCIONADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE PROPORCIONA AL **"EL INSTITUTO"** Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO NÚM. D22ABT2630 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL</p>
---	--	---

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “**EL INSTITUTO**” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“**EL PROVEEDOR**” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “**EL INSTITUTO**”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “**EL PROVEEDOR**” EXIME EXPRESAMENTE A “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE “**EL PROVEEDOR**”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2026** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2026**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, TRAS ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR “**LAS PARTES**” Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”
- ANEXO 02 (DOS) “COBERTURA”
- ANEXO 03 (TRES) “PROGRAMA DE ENTREGAS”
- ANEXO 04 (CUATRO) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA”
- ANEXO 05 (CINCO) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, “LAS PARTES” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2026.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos 115
párrafo I y
120 de la ley
general de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NÚM. D22ABT2630 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
---	---	---

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DR. JOSE GERMAN SANTILLANA ARCE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	PROVEEDOR	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. MARÍA HILARIA COYOTZI NAVA APODERADA LEGAL(PARTICIPANTE A)	FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA S.A. DE C.V.	FAP170426QK1
C. DIANA MARÍA CAMACHO COYOTZI (PARTICIPANTE B)	PERSONA FÍSICA	CACD8202038I5

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL **CONTRATO No. D22ABT2630**, PARA LA “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL**”, PARA EL EJERCICIO 2026, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-61-2026**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**, DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y REPRESENTANTE LEGAL DE “**EL INSTITUTO**”, Y POR OTRA PARTE, LA **PERSONA MORAL**, “**FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA**” S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA HILARIA COYOTZI NAVA**, (**PARTICIPANTE A**) EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA **PERSONA FÍSICA**, LA **C. DIANA MARÍA CAMACHO COYOTZI**, (**PARTICIPANTE B**); POR LO QUE, “**LAS PARTES**”, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA A 18 DE MAYO DE 2026.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

ANEXO 01 (UNO)
"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES "

PAQUETE ÚNICO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL									
RENGLÓ N	DESCRIPCIÓN	PRESENTACI ÓN	FABRICANT E	PAÍS DE PROCEDENCIA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	ACEITE DE CADE	ML.	FLA	MEXICO	4,736	11,838	0.000001	0.004736	0.011838
2	ACEITE ESENCIAL DE ALMENDRAS DULCES	ML.	FLA	MEXICO	404,570	1,011,423	0.411756	166,584.124920	416,459.488788
3	ACEITE ESENCIAL DE BERGAMOTA	ML.	FLA	MEXICO	2,545	6,361	0.000001	0.002545	0.006361
4	ACEITE ESENCIAL DE LIMA	ML.	FLA	MEXICO	18,626	46,563	0.655831	12,215.508206	30,537.458853
5	ACEITE MINERAL	ML.	FLA	MEXICO	18,626	46,563	0.001180	21.978680	54.944340
6	ACETATO DE ALUMINIO	ML.	FLA	MEXICO	683	1,706	0.000001	0.000683	0.001706
7	ACETONA	ML.	FLA	MEXICO	22,070	55,175	0.043722	964.944540	2,412.361350
8	ACIDO ACÉTICO GLACIAL	ML.	FLA	MEXICO	20,430	51,074	0.983747	20,097.951210	50,243.894278
9	ACIDO ASCÓRBICO	GR.	FLA	MEXICO	22,912	57,278	0.240471	5,509.671552	13,773.697938
10	ACIDO BENZOICO	GR.	FLA	MEXICO	1,522	3,804	0.087444	133.089768	332.636976
11	ACIDO BORICO	GR.	FLA	MEXICO	477	1,191	0.000001	0.000477	0.001191
12	ACIDO CÍTRICO	ML.	FLA	MEXICO	18,619	46,547	0.327916	6,105.468004	15,263.506052
13	ACIDO GLICÓLICO AL 10%	ML.	FLA	MEXICO	20,641	51,602	0.371638	7,670.979958	19,177.264076
14	ACIDO GLICÓLICO AL 20%	ML.	FLA	MEXICO	1,088	2,718	0.218610	237.847680	594.181980
15	ACIDO LÁCTICO PURO	GR.	FLA	MEXICO	2,274	5,683	0.349777	795.392898	1,987.782691
16	ACIDO PARAMINOBENZOICO (PABA)	GR.	FLA	MEXICO	23,128	57,819	0.109305	2,528.006040	6,319.905795
17	ACIDO RETINOICO CREMA AL 0.05%	GR.	FLA	MEXICO	95,597	238,992	0.306055	29,257.939835	73,144.696560
18	ACIDO RETINOICO GEL AL 0.05%	GR.	FLA	MEXICO	2,391	5,977	0.010931	26.136021	65.334587
19	ACIDO SALICILICO	GR.	FLA	MEXICO	22,928	57,320	0.273263	6,265.374064	15,663.435160
20	ACIDO TANICO	GR.	FLA	MEXICO	2,118	5,293	0.000001	0.002118	0.005293
21	ACIDO TRICLOROACETICO	ML.	FLA	MEXICO	8,488	21,219	0.546526	4,638.912688	11,596.735194
22	AGUA DE ROSAS	ML.	FLA	MEXICO	151,721	379,301	0.109305	16,583.863905	41,459.495805
23	AGUA DE VEGETO	ML.	FLA	MEXICO	145,675	364,186	0.109305	15,923.005875	39,807.350730
24	AGUA DESTILADA	ML.	FLA	MEXICO	595,976	1,489,939	0.109305	65,143.156680	162,857.782395
25	AGUA OXIGENADA 20 VOLUMENES	ML.	FLA	MEXICO	649	1,622	0.000001	0.000649	0.001622
26	ALANTOINA	ML.	FLA	MEXICO	1,811	4,526	0.765136	1,385.661296	3,463.005536
27	ALCANFOR CRISTALES	GR.	FLA	MEXICO	1,114	2,785	0.765136	852.361504	2,130.903760
28	ALCOHOL 96° (ETANOL)	ML.	FLA	MEXICO	57,516	143,790	0.158493	9,115.883388	22,789.708470
29	ALCOHOL ALCANFORADO	ML.	FLA	MEXICO	2,174	5,434	0.000001	0.002174	0.005434
30	ALCOHOL ETÍLICO DE 70°	ML.	FLA	MEXICO	37,659	94,147	0.251402	9,467.547918	23,668.744094
31	ALMIDÓN	GR.	FLA	MEXICO	9,053	22,632	0.109305	989.538165	2,473.790760





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

PAQUETE ÚNICO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	PAÍS DE PROCEDENCIA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
32	ALQUITRÁN DE HULLA	GR.	FLA	MEXICO	49,826	124,565	0.655831	32,677.435406	81,693.588515
33	ANTIPIRINA	GR.	FLA	MEXICO	435	1,087	0.000001	0.000435	0.001087
34	AZUFRE OCTAÉDRICO	GR.	FLA	MEXICO	2,174	5,434	0.000001	0.002174	0.005434
35	AZUFRE PRECIPITADO (POLVO)	GR.	FLA	MEXICO	1,088	2,718	0.109305	118.923840	297.090990
36	BALSAMO DE PERÚ	GR.	FLA	MEXICO	1,609	4,021	0.000001	0.001609	0.004021
37	BENZOATO DE BENCILO	GR.	FLA	MEXICO	2,174	5,434	0.000001	0.002174	0.005434
38	BETAMETAZONA CREMA 0.05%	GR.	FLA	MEXICO	379,993	949,982	1.311662	498,422.378366	1,246,055.290084
39	BETAMETAZONA LOCIÓN 0.10%	ML.	FLA	MEXICO	10,398	25,993	0.177074	1,841.215452	4,602.684482
40	BICARBONATO DE SODIO	GR.	FLA	MEXICO	11,661	29,151	0.273263	3,186.519843	7,965.889713
41	CALAMINA	GR.	FLA	MEXICO	32,692	81,729	0.295124	9,648.193808	24,120.189396
42	CITRATO DE POTASIO	GR.	FLA	MEXICO	43,453	108,631	0.196749	8,549.334297	21,373.040619
43	CITRATO DE SODIO	GR.	FLA	MEXICO	36,212	90,529	0.218610	7,916.305320	19,790.544690
44	CLOROFORMO	ML.	FLA	MEXICO	1,449	3,622	0.000001	0.001449	0.003622
45	CLORURO DE ALUMINIO	GR.	FLA	MEXICO	2,174	5,434	0.000001	0.002174	0.005434
46	COLD CREAM (CREMA)	GR.	FLA	MEXICO	3,779,009	9,447,522	0.318846	1,204,921.903614	3,012,304.599612
47	COLODION ELÁSTICO	GR.	FLA	MEXICO	19,553	48,882	0.306055	5,984.293415	14,960.580510
48	CREMA DE CACAO	GR.	FLA	MEXICO	167	416	0.000001	0.000167	0.000416
49	CROTAMITON (ÁCIDO CROTAMICO)	GR.	FLA	MEXICO	620	1,550	0.000001	0.000620	0.001550
50	DIÓXIDO DE TITANIO	GR.	FLA	MEXICO	38,886	97,213	0.349777	13,601.428422	34,002.871501
51	EOSINA	GR.	FLA	MEXICO	272	679	0.109305	29.730960	74.218095
52	ERITROMICINA BASE	GR.	FLA	MEXICO	3,180	7,950	0.218610	695.179800	1,737.949500
53	ESENCIA DE LAVANDA	ML.	FLA	MEXICO	726	1,813	0.000001	0.000726	0.001813
54	EXTRACTO DE FLUIDO DE NOGAL	ML.	FLA	MEXICO	620	1,550	0.000001	0.000620	0.001550
55	ETHER SULFÚRICO MEDICINAL	ML.	FLA	MEXICO	9,354	23,385	0.295124	2,760.589896	6,901.474740
56	EXTRACTO DE CASTAÑA DE INDIAS	ML.	FLA	MEXICO	211,832	529,578	0.961886	203,758.235152	509,393.664108
57	FENOL	ML.	FLA	MEXICO	10,871	27,177	0.000001	0.010871	0.027177
58	FORMALDEHIDO 37% (FORMOL)	ML.	FLA	MEXICO	1,811	4,526	0.000001	0.001811	0.004526
59	FOSFATO DE CALCIO DIBÁSICO	GR.	FLA	MEXICO	1,241	3,102	0.010931	13.565371	33.907962
60	FOSFATO DE CALCIO MONOBÁSICO	GR.	FLA	MEXICO	1,241	3,102	0.010931	13.565371	33.907962
61	FOSFATO DE CALCIO TRIBÁSICO	GR.	FLA	MEXICO	1,241	3,102	0.010931	13.565371	33.907962
62	GLICERINA PURA	ML.	FLA	MEXICO	119,496	298,739	0.349777	41,796.952392	104,492.031203
63	GLICEROL	ML.	FLA	MEXICO	146	364	0.000001	0.000146	0.000364
64	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDÓN	GR.	FLA	MEXICO	66,194	165,485	0.109305	7,235.335170	18,088.337925
65	GLUCONATO DE CALCIO POLVO	GR.	FLA	MEXICO	726	1,813	0.000001	0.000726	0.001813
66	GOMA DE KARAYA	GR.	FLA	MEXICO	3,103	7,757	0.655831	2,035.043593	5,087.281067



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

PAQUETE ÚNICO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	PAÍS DE PROCEDENCIA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
67	HIDROCORTISONA CREMA	GR.	FLA	MEXICO	183,225	458,062	0.306055	56,076.927375	140,192.165410
68	HIDROQUINONA POLVO	GR.	FLA	MEXICO	20,108	50,268	0.349777	7,033.315916	17,582.590236
69	JARABE DE GROSELLA	ML.	FLA	MEXICO	159,326	398,314	0.109305	17,415.128430	43,537.711770
70	JARABE SIMPLE	ML.	FLA	MEXICO	6,206	15,515	0.000001	0.006206	0.015515
71	LACTOSA POLVO	GR.	FLA	MEXICO	334,385	835,961	0.163958	54,825.095830	137,062.493638
72	LANOLINA ANHIDRA	GR.	FLA	MEXICO	65,179	162,946	0.163958	10,686.618482	26,716.300268
73	LICOR DE HOFFMAN	ML.	FLA	MEXICO	188,294	470,735	0.109305	20,581.475670	51,453.689175
74	LUGOL SOLUCIÓN LITRO	ML.	FLA	MEXICO	17,382	43,454	0.196749	3,419.891118	8,549.531046
75	MANTECA BENZOADA	GR.	FLA	MEXICO	9,414	23,535	0.000001	0.009414	0.023535
76	MELADININA POMADA	GR.	FLA	MEXICO	32,590	81,474	0.327916	10,686.782440	26,716.628184
77	MELADININA TINTURA	ML.	FLA	MEXICO	3,260	8,149	0.273263	890.837380	2,226.820187
78	MENTOL CRISTALES	GR.	FLA	MEXICO	1,938	4,843	0.109305	211.833090	529.364115
79	METOXALENO POMADA 30 G	GR.	FLA	MEXICO	1,088	2,718	0.000001	0.001088	0.002718
80	METOXALENO TINTURA	ML.	FLA	MEXICO	1,088	2,718	0.000001	0.001088	0.002718
81	METRONIDAZOL CREMA AL 0.75%	GR.	FLA	MEXICO	2,536	6,339	0.010931	27.721016	69.291609
82	METRONIDAZOL GEL	GR.	FLA	MEXICO	40,412	101,028	0.327916	13,251.741392	33,128.697648
83	NITRATO DE PLATA AL 10%	GR.	FLA	MEXICO	638	1,594	0.273263	174.341794	435.581222
84	NITRATO DE POTASA	GR.	FLA	MEXICO	2,174	5,434	0.000001	0.002174	0.005434
85	OXIDO DE ZINC	GR.	FLA	MEXICO	16,050	40,125	0.273263	4,385.871150	10,964.677875
86	PERMANGANATO DE POTASIO CRISTAL	GR.	FLA	MEXICO	942	2,354	0.874442	823.724364	2,058.436468
87	PODOFILINA	GR.	FLA	MEXICO	1,449	3,622	0.437221	633.533229	1,583.614462
88	PROPANOLOL (SOBRES DE 3 MG)	GR.	FLA	MEXICO	726	1,813	0.000001	0.000726	0.001813
89	PROPILENGLICOL	ML.	FLA	MEXICO	26,335	65,836	0.349777	9,211.377295	23,027.918572
90	RESORCINA	GR.	FLA	MEXICO	4,056	10,139	0.236099	957.617544	2,393.807761
91	SUBCARBONATO DE HIERRO	GR.	FLA	MEXICO	726	1,813	0.000001	0.000726	0.001813
92	SULFATO DE COBRE	GR.	FLA	MEXICO	1,811	4,526	0.010931	19.796041	49.473706
93	SULFATO DE ZINC POLVO	GR.	FLA	MEXICO	363	906	0.000001	0.000363	0.000906
94	TALCO SIMPLE	GR.	FLA	MEXICO	16,296	40,739	0.236099	3,847.469304	9,618.437161
95	TANINO	GR.	FLA	MEXICO	392	980	0.000001	0.000392	0.000980
96	TINTURA DE BENJUI	ML.	FLA	MEXICO	9,310	23,273	0.382568	3,561.708080	8,903.505064
97	TINTURA DE MILLAN	ML.	FLA	MEXICO	7,243	18,106	0.000001	0.007243	0.018106
98	TINTURA OFICINAL DE YODO AL 5%	ML.	FLA	MEXICO	1,088	2,718	0.109305	118.923840	297.090990
99	UREA POLVO	GR.	FLA	MEXICO	115,873	289,681	0.349777	40,529.710321	101,323.751137
100	VASELINA LÍQUIDA	ML.	FLA	MEXICO	256,460	641,150	0.109305	28,032.360300	70,080.900750
101	VASELINA SÓLIDA BLANCA	GR.	FLA	MEXICO	522,948	1,307,370	0.295124	154,334.505552	385,836.263880





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

PAQUETE ÚNICO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL

REGLÓ N	DESCRIPCIÓN	PRESENTACI ÓN	FABRICANT E	PAÍS DE PROCEDENCIA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
102	VERDE DE METILO POLVO	GR.	FLA	MEXICO	435	1,087	0.000001	0.000435	0.001087
103	VIOFORMO	GR.	FLA	MEXICO	22,452	56,129	0.765136	17,178.833472	42,946.318544
104	VIOLETA DE GENCIANA POLVO	GR.	FLA	MEXICO	726	1,813	0.000001	0.000726	0.001813
105	YODURO DE POTASIO CRISTALES	GR.	FLA	MEXICO	219	546	0.000001	0.000219	0.000546
106	BICARBONATO DE POTASIO, CAPS O TAB 1 GR	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	4,965	12,412	0.109305	542.699325	1,356.693660
107	BICARBONATO DE SODIO 1 GR, CAPS O TAB	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	6,827	17,067	0.765136	5,223.583472	13,058.576112
108	BICARBONATO DE SODIO MONOBASICO 1 GR CAPS O TABL	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	726	1,813	0.000001	0.000726	0.001813
109	CARBONATO DE CALCIO 1 GR, CAPS O TAB	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	387,567	968,916	1.420968	550,720.304856	1,376,798.630688
110	CARBONATO DE CALCIO 500 MG, CAPS O TAB	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	66,088	165,219	0.546526	36,118.810288	90,296.479194
111	CITRATO DE POTASIO 500 MG, CAPS O TAB	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	16,293	40,732	0.546526	8,904.548118	22,261.097032
112	FOSFATO SODICO DIBASICO 1GR, CAPS O TAB	CAPS O TABL	FLA	MEXICO	3,260	8,149	0.000001	0.003260	0.008149
113	SILICATO DE ALUMINIO Y MAGNESIO	GR.	FLA	MEXICO	1,646	4,115	0.000001	0.001646	0.004115
114	SORBITOL	GR.	FLA	MEXICO	620	1,550	0.000001	0.000620	0.001550
115	MONOESTRATO DE GLICERIO	GR.	FLA	MEXICO	496	1,240	0.000001	0.000496	0.001240
116	RESORCINOL	GR.	FLA	MEXICO	331	826	0.000001	0.000331	0.000826
117	CLINDAMICINA	GR.	FLA	MEXICO	4,610	11,523	0.109305	503.896050	1,259.521515
118	DOMOSO	ML.	FLA	MEXICO	1,646	4,115	0.109305	179.916030	449.790075
119	BICARBONATO DE POTASIO	GR.	FLA	MEXICO	1,976	4,940	0.218610	431.973360	1,079.933400
120	FOSFATO DE SODIO DIBÁSICO	MG.	FLA	MEXICO	198	494	0.000001	0.000198	0.000494
121	FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO	GR.	FLA	MEXICO	198	494	0.000001	0.000198	0.000494
122	LINIMENTO OLECALCAREO	ML.	FLA	MEXICO	195,282	488,203	0.174888	34,152.478416	85,380.846264
123	AGUA SEGUNDA DE CAL	ML.	FLA	MEXICO	3,688	9,219	0.000001	0.003688	0.009219
124	NITRATO DE PLATA CRISTALIZADO	GR.	FLA	MEXICO	600	1,500	0.109305	65.583000	163.957500
125	CALCIPOTRIOL	MG.	FLA	MEXICO	75	186	0.874442	65.583150	162.646212
126	ÁCIDO FUSÍDICO	G.	FLA	MEXICO	45	111	0.874442	39.349890	97.063062
SUBTOTAL:								3,523,599.987081	8,808,971.654966
I.V.A.:								-	-
TOTAL:								3,523,599.987081	8,808,971.654966



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

ANEXO 02 (DOS)
"COBERTURA"

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
HGZ 20	220101	200223	\$503,160.439189	\$1,257,897.054992
HGZ 5	220104	200223	\$ 70,414.507177	\$ 176,035.702149
HGR 36	220501	200223	\$503,160.439189	\$1,257,897.054992
UMF 1	222402	200222	\$153,833.879103	\$ 384,583.461676
UMF 11	222204	200222	\$ 63,593.788624	\$ 158,983.960574
UMF 12	222411	200222	\$111,937.182484	\$ 279,842.056775
UMF 13	222403	200222	\$ 52,235.038292	\$ 130,587.176012
UMF 14	222417	200222	\$ 48,425.769687	\$ 121,064.035109
UMF 2	222404	200222	\$239,287.057641	\$ 598,215.721389
UMF 21	222405	200222	\$ 17,603.889696	\$ 44,009.582789
UMF 22	222412	200222	\$ 110,023.258992	\$ 275,057.263425
UMF 24	222205	200222	\$ 22,004.511584	\$ 55,011.102151
UMF 26	222208	200222	\$ 17,603.889696	\$ 44,009.582789
UMF 3	222410	200222	\$ 43,862.499356	\$ 109,655.895946
UMF 30	222414	200222	\$ 110,023.258993	\$ 275,057.263426
UMF 34	222428	200222	\$ 35,207.428857	\$ 88,018.289244
UMF 4	222419	200222	\$ 31,804.781361	\$ 79,511.697842
UMF 42	222433	200222	\$ 17,603.889696	\$ 44,009.582789
UMF 55	222406	200222	\$ 211,339.568241	\$ 528,347.222452
UMF 57	222407	200222	\$ 256,780.528673	\$ 641,949.258408
UMF 58	222439	200222	\$ 35,207.428856	\$ 88,018.289243
UMF 6	222408	200222	\$158,697.558305	\$ 396,742.620601
UMF 7	222409	200222	\$ 81,905.759905	\$ 204,763.741636
UMF 8	222401	200222	\$ 41,459.929464	\$ 103,649.490521
UMF 9	222415	200222	\$110,023.258992	\$ 275,057.263425
UMF 16 (sede)	222211	200222	\$ 9,205.849306	\$ 23,014.549295
UMF 27	222416	200222	\$ 6,904.386980	\$ 17,260.911971
UMF 28	222209	200222	\$ 6,904.386980	\$ 17,260.911971
UMF 29	222207	200222	\$ 6,904.386980	\$ 17,260.911971
UMF 44	222436	200222	\$ 6,904.386980	\$ 17,260.911971



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UMF 31	222206	200222	\$ 8,285.185505	\$ 20,712.897190
UMF 32 (sede)	222418	200222	\$ 11,046.914007	\$ 27,617.196254
UMF 50	222434	200222	\$ 8,285.185505	\$ 20,712.897190
UMF 38	222430	200222	\$ 7,309.899832	\$ 18,274.690844
UMF 41 (sede)	222431	200222	\$ 14,886.893101	\$ 37,217.113133
UMF 43	222434	200222	\$ 7,309.899832	\$ 18,274.690844
UMF 47	222432	200222	\$ 7,309.899832	\$ 18,274.690844
UMF 17	222424	200222	\$ 5,523.509584	\$ 13,808.729577
UMF 18	222423	200222	\$ 5,523.509584	\$ 13,808.729577
UMF 19	222425	200222	\$ 5,523.509584	\$ 13,808.729577
UMF 39 (sede)	222426	200222	\$ 14,886.893101	\$ 37,217.113133
UMF 49	222427	200222	\$ 5,482.424874	\$ 13,706.018133
UMF 25	222420	200222	\$ 6,904.321254	\$ 17,260.747658
UMF 33 (sede)	222210	200222	\$ 9,205.761672	\$ 23,014.330211
UMF 37	222422	200222	\$ 9,205.761672	\$ 23,014.330211
UMF 40	222429	200222	\$ 6,852.965856	\$ 17,132.359576
UMF 46	222438	200222	\$ 6,904.321254	\$ 17,260.747658
UMF 56	222421	200222	\$ 6,904.321254	\$ 17,260.747658
HGSZ 10	220701	200223	\$ 27,617.285017	\$ 69,042.990634
HGZ 23	220102	200223	\$ 57,536.536256	\$ 143,840.878324
HGZ 15	220103	200223	\$ 68,926.984129	\$ 172,316.906482
HGZ 35	220105	200223	\$ 138,145.065097	\$ 345,361.552724
SUBTOTAL			\$3,523,599.987081	\$8,808,971.654966
I.V.A.			-	-
TOTAL			\$3,523,599.987081	\$8,808,971.654966

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NÚM. D22ABT2630 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
---	--	--

ANEXO 03 (TRES)
"PROGRAMA DE ENTREGAS"

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL OOAD PUEBLA				TOTAL			
				UNIDAD DE INFORMACION	LOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3							
				CENTRO DE COSTOS	DEL PRESENTE REQUERIMIENTO							
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Aceite de cade	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.000001	4,736	11,838	\$ 0.004736	\$ 0.011838	4,736	11,838	\$ 0.0047360	\$ 0.0118380
2	Aceite esencial de almendras dulces	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.411756	404,570	1,011,423	\$ 166,584.124920	\$ 416,459.488788	404,570	1,011,423	\$ 166,584.1249200	\$ 416,459.4887880
3	Aceite esencial de bergamota	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.000001	2,545	6,361	\$ 0.002545	\$ 0.006361	2,545	6,361	\$ 0.0025450	\$ 0.0063610
4	Aceite esencial de lima	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.655831	18,626	46,563	\$ 12,215.508206	\$ 30,537.458853	18,626	46,563	\$ 12,215.5082060	\$ 30,537.4588530
5	Aceite mineral	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.00118	18,626	46,563	\$ 21.978680	\$ 54.944340	18,626	46,563	\$ 21.9786800	\$ 54.9443400
6	Acetato de aluminio	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.000001	683	1,706	\$ 0.000683	\$ 0.001706	683	1,706	\$ 0.0006830	\$ 0.0017060
7	Acetona	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.043722	22,070	55,175	\$ 964.944540	\$ 2,412.361350	22,070	55,175	\$ 964.9445400	\$ 2,412.3613500
8	Acido acético glacial	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.983747	20,430	51,074	\$ 20,097.951210	\$ 50,243.894278	20,430	51,074	\$ 20,097.9512100	\$ 50,243.8942780
9	Acido ascórbico	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.240471	22,912	57,278	\$ 5,509.671552	\$ 13,773.697938	22,912	57,278	\$ 5,509.6715520	\$ 13,773.6979380
10	Acido benzoico	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.087444	1,522	3,804	\$ 133.089768	\$ 332.636976	1,522	3,804	\$ 133.0897680	\$ 332.6369760



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL OOAD PUEBLA				TOTAL			
				UNIDAD DE INFORMACION	LOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3				TOTAL			
				CENTRO DE COSTOS	DEL PRESENTE REQUERIMIENTO							
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
11	Acido bórico	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	477	1,191	\$ 0.000477	\$ 0.001191	477	1,191	\$ 0.0004770	\$ 0.0011910
12	Acido cítrico	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.327916	18,619	46,547	\$ 6,105.468004	\$ 15,263.506052	18,619	46,547	\$ 6,105.4680040	\$ 15,263.5060520
13	Acido glicólico al 10%	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.371638	20,641	51,602	\$ 7,670.979958	\$ 19,177.264076	20,641	51,602	\$ 7,670.9799580	\$ 19,177.2640760
14	Acido glicólico al 20%	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.21861	1,088	2,718	\$ 237.847680	\$ 594.181980	1,088	2,718	\$ 237.8476800	\$ 594.1819800
15	Acido láctico puro	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.349777	2,274	5,683	\$ 795.392898	\$ 1,987.782691	2,274	5,683	\$ 795.3928980	\$ 1,987.7826910
16	Acido paraminobenzoico (paba)	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.109305	23,128	57,819	\$ 2,528.006040	\$ 6,319.905795	23,128	57,819	\$ 2,528.0060400	\$ 6,319.9057950
17	Acido retinoico Crema al 0.05%	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.306055	95,597	238,992	\$ 29,257.939835	\$ 73,144.696560	95,597	238,992	\$ 29,257.9398350	\$ 73,144.6965600
18	Acido retinoico Gel al 0.05%	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.010931	2,391	5,977	\$ 26.136021	\$ 65.334587	2,391	5,977	\$ 26.1360210	\$ 65.3345870
19	Acido salicílico	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.273263	22,928	57,320	\$ 6,265.374064	\$ 15,663.435160	22,928	57,320	\$ 6,265.3740640	\$ 15,663.4351600
20	Acido tánico	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	2,118	5,293	\$ 0.002118	\$ 0.005293	2,118	5,293	\$ 0.0021180	\$ 0.0052930
21	Acido tricloraacético	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.546526	8,488	21,219	\$ 4,638.912688	\$ 11,596.735194	8,488	21,219	\$ 4,638.9126880	\$ 11,596.7351940





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL**

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL OOAD PUEBLA				TOTAL			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	LOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3				TOTAL			
				CENTRO DE COSTOS	DEL PRESENTE REQUERIMIENTO							
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
22	Agua de rosas	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.109305	151,721	379,301	\$ 16,583.863905	\$ 41,459.495805	151,721	379,301	\$ 16,583.8639050	\$ 41,459.4958050
23	Agua de vegeto	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.109305	145,675	364,186	\$ 15,923.005875	\$ 39,807.350730	145,675	364,186	\$ 15,923.0058750	\$ 39,807.3507300
24	Agua destilada	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.109305	595,976	1,489,939	\$ 65,143.156680	\$ 162,857.782395	595,976	1,489,939	\$ 65,143.1566800	\$ 162,857.7823950
25	Agua oxigenada 20 volúmenes	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.000001	649	1,622	\$ 0.000649	\$ 0.001622	649	1,622	\$ 0.0006490	\$ 0.0016220
26	Alantoina	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.765136	1,811	4,526	\$ 1,385.661296	\$ 3,463.005536	1,811	4,526	\$ 1,385.6612960	\$ 3,463.0055360
27	Alcanfor cristales	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.765136	1,114	2,785	\$ 852.361504	\$ 2,130.903760	1,114	2,785	\$ 852.3615040	\$ 2,130.9037600
28	Alcohol 96° (etanol)	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.158493	57,516	143,790	\$ 9,115.883388	\$ 22,789.708470	57,516	143,790	\$ 9,115.8833880	\$ 22,789.7084700
29	Alcohol alcanforado	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.000001	2,174	5,434	\$ 0.002174	\$ 0.005434	2,174	5,434	\$ 0.0021740	\$ 0.0054340
30	Alcohol Etilico de 70°	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.251402	37,659	94,147	\$ 9,467.547918	\$ 23,668.744094	37,659	94,147	\$ 9,467.5479180	\$ 23,668.7440940
31	Almidón	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.109305	9,053	22,632	\$ 989.538165	\$ 2,473.790760	9,053	22,632	\$ 989.5381650	\$ 2,473.7907600
32	Alquitrán de hulla	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.655831	49,826	124,565	\$ 32,677.435406	\$ 81,693.588515	49,826	124,565	\$ 32,677.4354060	\$ 81,693.5885150



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL OOAD PUEBLA				TOTAL			
				UNIDAD DE INFORMACION	LOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3				TOTAL			
				CENTRO DE COSTOS	DEL PRESENTE REQUERIMIENTO							
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
33	Antipirina	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	435	1,087	\$ 0.000435	\$ 0.001087	435	1,087	\$ 0.0004350	\$ 0.0010870
34	Azufre Octaédrico	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	2,174	5,434	\$ 0.002174	\$ 0.005434	2,174	5,434	\$ 0.0021740	\$ 0.0054340
35	Azufre precipitado (polvo)	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.109305	1,088	2,718	\$ 118.923840	\$ 297.090990	1,088	2,718	\$ 118.9238400	\$ 297.0909900
36	Balsamo de Perú	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	1,609	4,021	\$ 0.001609	\$ 0.004021	1,609	4,021	\$ 0.0016090	\$ 0.0040210
37	Benzoato de bencilo	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	2,174	5,434	\$ 0.002174	\$ 0.005434	2,174	5,434	\$ 0.0021740	\$ 0.0054340
38	Betametazona crema 0.05%	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	1.311662	379,993	949,982	\$ 498,422.378366	\$ 1,246,055.290084	379,993	949,982	\$ 498,422.3783660	\$ 1,246,055.2900840
39	Betametazona loción 0.10%	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.177074	10,398	25,993	\$ 1,841.215452	\$ 4,602.684482	10,398	25,993	\$ 1,841.2154520	\$ 4,602.6844820
40	Bicarbonato de sodio	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.273263	11,661	29,151	\$ 3,186.519843	\$ 7,965.889713	11,661	29,151	\$ 3,186.5198430	\$ 7,965.8897130
41	Calamina	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.295124	32,692	81,729	\$ 9,648.193808	\$ 24,120.189396	32,692	81,729	\$ 9,648.1938080	\$ 24,120.1893960
42	Citrato de potasio	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.196749	43,453	108,631	\$ 8,549.334297	\$ 21,373.040619	43,453	108,631	\$ 8,549.3342970	\$ 21,373.0406190
43	Citrato de sodio	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.21861	36,212	90,529	\$ 7,916.305320	\$ 19,790.544690	36,212	90,529	\$ 7,916.3053200	\$ 19,790.5446900



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL OOAD PUEBLA							
				UNIDAD DE INFORMACION	LOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3				TOTAL			
				CENTRO DE COSTOS	DEL PRESENTE REQUERIMIENTO							
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
44	Cloroformo	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.000001	1,449	3,622	\$ 0.001449	\$ 0.003622	1,449	3,622	\$ 0.0014490	\$ 0.0036220
45	Cloruro de aluminio	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	2,174	5,434	\$ 0.002174	\$ 0.005434	2,174	5,434	\$ 0.0021740	\$ 0.0054340
46	Cold cream (crema)	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.318846	3,779,009	9,447,522	\$ 1,204,921.903614	\$ 3,012,304.599612	3,779,009	9,447,522	\$ 1,204,921.9036140	\$ 3,012,304.5996120
47	Colodion elástico	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.306055	19,553	48,882	\$ 5,984.293415	\$ 14,960.580510	19,553	48,882	\$ 5,984.2934150	\$ 14,960.5805100
48	Crema de cacao	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	167	416	\$ 0.000167	\$ 0.000416	167	416	\$ 0.0001670	\$ 0.0004160
49	Crotamiton (ácido crotamico)	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	620	1,550	\$ 0.000620	\$ 0.001550	620	1,550	\$ 0.0006200	\$ 0.0015500
50	Dióxido de titanio	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.349777	38,886	97,213	\$ 13,601.428422	\$ 34,002.871501	38,886	97,213	\$ 13,601.4284220	\$ 34,002.8715010
51	Eosina	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.109305	272	679	\$ 29.730960	\$ 74.218095	272	679	\$ 29.7309600	\$ 74.2180950
52	Eritromicina base	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.21861	3,180	7,950	\$ 695.179800	\$ 1,737.949500	3,180	7,950	\$ 695.1798000	\$ 1,737.9495000
53	Esencia de lavanda	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.000001	726	1,813	\$ 0.000726	\$ 0.001813	726	1,813	\$ 0.0007260	\$ 0.0018130
54	Extracto de fluido de nogal	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.000001	620	1,550	\$ 0.000620	\$ 0.001550	620	1,550	\$ 0.0006200	\$ 0.0015500





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL**

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL OOAD PUEBLA				TOTAL			
				UNIDAD DE INFORMACION	LOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3				TOTAL			
				CENTRO DE COSTOS	DEL PRESENTE REQUERIMIENTO							
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
55	Ether sulfúrico medicinal	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.295124	9,354	23,385	\$ 2,760.589896	\$ 6,901.474740	9,354	23,385	\$ 2,760.5898960	\$ 6,901.4747400
56	Extracto de castaña de indias	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.961886	211,832	529,578	\$ 203,758.235152	\$ 509,393.664108	211,832	529,578	\$ 203,758.2351520	\$ 509,393.6641080
57	Fenol	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.000001	10,871	27,177	\$ 0.010871	\$ 0.027177	10,871	27,177	\$ 0.0108710	\$ 0.0271770
58	Formaldehido 37% (formol)	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.000001	1,811	4,526	\$ 0.001811	\$ 0.004526	1,811	4,526	\$ 0.0018110	\$ 0.0045260
59	Fosfato de calcio dibásico	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.010931	1,241	3,102	\$ 13.565371	\$ 33.907962	1,241	3,102	\$ 13.5653710	\$ 33.9079620
60	Fosfato de calcio monobásico	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.010931	1,241	3,102	\$ 13.565371	\$ 33.907962	1,241	3,102	\$ 13.5653710	\$ 33.9079620
61	Fosfato de calcio tribásico	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.010931	1,241	3,102	\$ 13.565371	\$ 33.907962	1,241	3,102	\$ 13.5653710	\$ 33.9079620
62	Glicerina pura	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.349777	119,496	298,739	\$ 41,796.952392	\$ 104,492.031203	119,496	298,739	\$ 41,796.9523920	\$ 104,492.0312030
63	Glicerol	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.000001	146	364	\$ 0.000146	\$ 0.000364	146	364	\$ 0.0001460	\$ 0.0003640
64	Glicerolado neutro de almidón	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.109305	66,194	165,485	\$ 7,235.335170	\$ 18,088.337925	66,194	165,485	\$ 7,235.3351700	\$ 18,088.3379250
65	Gluconato de calcio Polvo	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	726	1,813	\$ 0.000726	\$ 0.001813	726	1,813	\$ 0.0007260	\$ 0.0018130



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL OOAD PUEBLA							
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	LOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3				TOTAL			
				CENTRO DE COSTOS	DEL PRESENTE REQUERIMIENTO							
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
66	Goma de karaya	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.655831	3,103	7,757	\$ 2,035.043593	\$ 5,087.281067	3,103	7,757	\$ 2,035.0435930	\$ 5,087.2810670
67	Hidrocortisona Crema	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.306055	183,225	458,062	\$ 56,076.927375	\$ 140,192.165410	183,225	458,062	\$ 56,076.9273750	\$ 140,192.1654100
68	Hidroquinona Polvo	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.349777	20,108	50,268	\$ 7,033.315916	\$ 17,582.590236	20,108	50,268	\$ 7,033.3159160	\$ 17,582.5902360
69	Jarabe de grosella	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.109305	159,326	398,314	\$ 17,415.128430	\$ 43,537.711770	159,326	398,314	\$ 17,415.1284300	\$ 43,537.7117700
70	Jarabe simple	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.000001	6,206	15,515	\$ 0.006206	\$ 0.015515	6,206	15,515	\$ 0.0062060	\$ 0.0155150
71	Lactosa polvo	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.163958	334,385	835,961	\$ 54,825.095830	\$ 137,062.493638	334,385	835,961	\$ 54,825.0958300	\$ 137,062.4936380
72	Lanolina anhidra	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.163958	65,179	162,946	\$ 10,686.618482	\$ 26,716.300268	65,179	162,946	\$ 10,686.6184820	\$ 26,716.3002680
73	Licor de Hoffman	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.109305	188,294	470,735	\$ 20,581.475670	\$ 51,453.689175	188,294	470,735	\$ 20,581.4756700	\$ 51,453.6891750
74	Lugol solución litro	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.196749	17,382	43,454	\$ 3,419.891118	\$ 8,549.531046	17,382	43,454	\$ 3,419.8911180	\$ 8,549.5310460
75	Manteca benzoada	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	9,414	23,535	\$ 0.009414	\$ 0.023535	9,414	23,535	\$ 0.0094140	\$ 0.0235350
76	Meladinina pomada	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.327916	32,590	81,474	\$ 10,686.782440	\$ 26,716.628184	32,590	81,474	\$ 10,686.7824400	\$ 26,716.6281840



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL**

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL OOAD PUEBLA							
				UNIDAD DE INFORMACION	LOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3				TOTAL			
				CENTRO DE COSTOS	DEL PRESENTE REQUERIMIENTO							
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
77	Meladinina tintura	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.273263	3,260	8,149	\$ 890.837380	\$ 2,226.820187	3,260	8,149	\$ 890.8373800	\$ 2,226.8201870
78	Mentol Cristales	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.109305	1,938	4,843	\$ 211.833090	\$ 529.364115	1,938	4,843	\$ 211.8330900	\$ 529.3641150
79	Metoxaleno pomada 30 g	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	1,088	2,718	\$ 0.001088	\$ 0.002718	1,088	2,718	\$ 0.0010880	\$ 0.0027180
80	Metoxaleno tintura	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.000001	1,088	2,718	\$ 0.001088	\$ 0.002718	1,088	2,718	\$ 0.0010880	\$ 0.0027180
81	Metronidazol crema al 0.75%	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.010931	2,536	6,339	\$ 27.721016	\$ 69.291609	2,536	6,339	\$ 27.7210160	\$ 69.2916090
82	Metronidazol gel	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.327916	40,412	101,028	\$ 13,251.741392	\$ 33,128.697648	40,412	101,028	\$ 13,251.7413920	\$ 33,128.6976480
83	Nitrato de plata al 10%	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.273263	638	1,594	\$ 174.341794	\$ 435.581222	638	1,594	\$ 174.3417940	\$ 435.5812220
84	Nitrato de potasa	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	2,174	5,434	\$ 0.002174	\$ 0.005434	2,174	5,434	\$ 0.0021740	\$ 0.0054340
85	Oxido de zinc	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.273263	16,050	40,125	\$ 4,385.871150	\$ 10,964.677875	16,050	40,125	\$ 4,385.8711500	\$ 10,964.6778750
86	Permanganato de potasio cristal	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.874442	942	2,354	\$ 823.724364	\$ 2,058.436468	942	2,354	\$ 823.7243640	\$ 2,058.4364680
87	Podofilina	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.437221	1,449	3,622	\$ 633.533229	\$ 1,583.614462	1,449	3,622	\$ 633.5332290	\$ 1,583.6144620





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL**

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL OOAD PUEBLA							
				UNIDAD DE INFORMACION	LOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3				TOTAL			
				CENTRO DE COSTOS	DEL PRESENTE REQUERIMIENTO							
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
88	Propanolol (sobres de 3 mg)	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	726	1,813	\$ 0.000726	\$ 0.001813	726	1,813	\$ 0.0007260	\$ 0.0018130
89	Propilenglicol	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.349777	26,335	65,836	\$ 9,211.377295	\$ 23,027.918572	26,335	65,836	\$ 9,211.3772950	\$ 23,027.9185720
90	Resorcina	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.236099	4,056	10,139	\$ 957.617544	\$ 2,393.807761	4,056	10,139	\$ 957.6175440	\$ 2,393.8077610
91	Subcarbonato de hierro	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	726	1,813	\$ 0.000726	\$ 0.001813	726	1,813	\$ 0.0007260	\$ 0.0018130
92	Sulfato de cobre	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.010931	1,811	4,526	\$ 19.796041	\$ 49.473706	1,811	4,526	\$ 19.7960410	\$ 49.4737060
93	Sulfato de Zinc Polvo	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	363	906	\$ 0.000363	\$ 0.000906	363	906	\$ 0.0003630	\$ 0.0009060
94	Talco simple	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.236099	16,296	40,739	\$ 3,847.469304	\$ 9,618.437161	16,296	40,739	\$ 3,847.4693040	\$ 9,618.4371610
95	Tanino	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	392	980	\$ 0.000392	\$ 0.000980	392	980	\$ 0.0003920	\$ 0.0009800
96	Tintura de benjui	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.382568	9,310	23,273	\$ 3,561.708080	\$ 8,903.505064	9,310	23,273	\$ 3,561.7080800	\$ 8,903.5050640
97	Tintura de millan	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.000001	7,243	18,106	\$ 0.007243	\$ 0.018106	7,243	18,106	\$ 0.0072430	\$ 0.0181060
98	Tintura oficial de yodo al 5%	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.109305	1,088	2,718	\$ 118.923840	\$ 297.090990	1,088	2,718	\$ 118.9238400	\$ 297.0909900





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL**

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL OOAD PUEBLA				TOTAL			
				UNIDAD DE INFORMACION	LOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3				TOTAL			
				CENTRO DE COSTOS	DEL PRESENTE REQUERIMIENTO							
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
99	Urea polvo	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.349777	115,873	289,681	\$ 40,529.710321	\$ 101,323.751137	115,873	289,681	\$ 40,529.7103210	\$ 101,323.7511370
100	Vaselina líquida	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.109305	256,460	641,150	\$ 28,032.360300	\$ 70,080.900750	256,460	641,150	\$ 28,032.3603000	\$ 70,080.9007500
101	Vaselina sólida blanca	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.295124	522,948	1,307,370	\$ 154,334.505552	\$ 385,836.263880	522,948	1,307,370	\$ 154,334.5055520	\$ 385,836.2638800
102	Verde de metilo Polvo	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	435	1,087	\$ 0.000435	\$ 0.001087	435	1,087	\$ 0.0004350	\$ 0.0010870
103	Vioformo	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.765136	22,452	56,129	\$ 17,178.833472	\$ 42,946.318544	22,452	56,129	\$ 17,178.8334720	\$ 42,946.3185440
104	Violeta de genciana Polvo	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	726	1,813	\$ 0.000726	\$ 0.001813	726	1,813	\$ 0.0007260	\$ 0.0018130
105	Yoduro de potasio Cristales	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	219	546	\$ 0.000219	\$ 0.000546	219	546	\$ 0.0002190	\$ 0.0005460
106	Bicarbonato de potasio, caps o tab 1 gr	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	CAPS O TABL	0.109305	4,965	12,412	\$ 542.699325	\$ 1,356.693660	4,965	12,412	\$ 542.6993250	\$ 1,356.6936600
107	Bicarbonato de sodio 1 gr, caps o tab	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	CAPS O TABL	0.765136	6,827	17,067	\$ 5,223.583472	\$ 13,058.576112	6,827	17,067	\$ 5,223.5834720	\$ 13,058.5761120
108	Bicarbonato de sodio monobásico 1 gr caps o tabi	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	CAPS O TABL	0.000001	726	1,813	\$ 0.000726	\$ 0.001813	726	1,813	\$ 0.0007260	\$ 0.0018130
109	Carbonato de calcio 1 gr, caps o tab	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	CAPS O TABL	1.420968	387,567	968,916	\$ 550,720.304856	\$ 1,376,798.630688	387,567	968,916	\$ 550,720.3048560	\$ 1,376,798.6306880





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL OOAD PUEBLA							
				UNIDAD DE INFORMACION	LOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3				TOTAL			
				CENTRO DE COSTOS	DEL PRESENTE REQUERIMIENTO							
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
110	Carbonato de calcio 500 mg, caps o tab	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	CAPS O TABL	0.546526	66,088	165,219	\$ 36,118.810288	\$ 90,296.479194	66,088	165,219	\$ 36,118.8102880	\$ 90,296.4791940
111	Citrato de potasio 500 mg, caps o tab	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	CAPS O TABL	0.546526	16,293	40,732	\$ 8,904.548118	\$ 22,261.097032	16,293	40,732	\$ 8,904.5481180	\$ 22,261.0970320
112	Fosfato sodico dibasico 1gr, caps o tab	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	CAPS O TABL	0.000001	3,260	8,149	\$ 0.003260	\$ 0.008149	3,260	8,149	\$ 0.0032600	\$ 0.0081490
113	Silicato de aluminio y magnesio	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	1,646	4,115	\$ 0.001646	\$ 0.004115	1,646	4,115	\$ 0.0016460	\$ 0.0041150
114	Sorbitol	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	620	1,550	\$ 0.000620	\$ 0.001550	620	1,550	\$ 0.0006200	\$ 0.0015500
115	Monoestrato de glicerilo	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	496	1,240	\$ 0.000496	\$ 0.001240	496	1,240	\$ 0.0004960	\$ 0.0012400
116	Resorcinol	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	331	826	\$ 0.000331	\$ 0.000826	331	826	\$ 0.0003310	\$ 0.0008260
117	Clindamicina	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.109305	4,610	11,523	\$ 503.896050	\$ 1,259.521515	4,610	11,523	\$ 503.8960500	\$ 1,259.5215150
118	Domoso	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.109305	1,646	4,115	\$ 179.916030	\$ 449.790075	1,646	4,115	\$ 179.9160300	\$ 449.7900750
119	Bicarbonato de potasio	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.21861	1,976	4,940	\$ 431.973360	\$ 1,079.933400	1,976	4,940	\$ 431.9733600	\$ 1,079.9334000
120	Fosfato de sodio dibásico	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	mg.	0.000001	198	494	\$ 0.000198	\$ 0.000494	198	494	\$ 0.0001980	\$ 0.0004940



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL**

Consec	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACION	LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL OOAD PUEBLA							
				UNIDAD DE INFORMACION	LOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3				TOTAL			
				CENTRO DE COSTOS	DEL PRESENTE REQUERIMIENTO							
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
121	Fosfato de sodio monobásico	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.000001	198	494	\$ 0.000198	\$ 0.000494	198	494	\$ 0.0001980	\$ 0.0004940
122	Linimento oleocalcareo	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.174888	195,282	488,203	\$ 34,152.478416	\$ 85,380.846264	195,282	488,203	\$ 34,152.4784160	\$ 85,380.8462640
123	Agua segunda de cal	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	ml.	0.000001	3,688	9,219	\$ 0.003688	\$ 0.009219	3,688	9,219	\$ 0.0036880	\$ 0.0092190
124	Nitrato de plata cristalizado	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	gr.	0.109305	600	1,500	\$ 65.583000	\$ 163.957500	600	1,500	\$ 65.5830000	\$ 163.9575000
125	Calcipotriol	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	mg.	0.874442	75	186	\$ 65.583150	\$ 162.646212	75	186	\$ 65.5831500	\$ 162.6462120
126	Ácido fusídico	25 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026	g.	0.874442	45	111	\$ 39.349890	\$ 97.063062	45	111	\$ 39.3498900	\$ 97.0630620
				SUBTOTAL	9,335,724.00	23,339,180.00	\$ 3,523,599.987081	\$ 8,808,971.654966	9,335,724	23,339,180	\$ 3,523,599.987081	\$ 8,808,971.654966
				I.V.A.	-	-	\$ -	\$ -	-	-	\$ -	\$ -
				TOTAL	9,335,724.00	23,339,180.00	\$ 3,523,599.987081	\$ 8,808,971.654966	9,335,724	23,339,180	\$ 3,523,599.987081	\$ 8,808,971.654966





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

ANEXO 04 (CUATRO)
“PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA”

Testado
número
telefónico
con base en
lo
establecido
en los
artículos 115
párrafo I y
120 de la ley
general de
transparencia
y acceso a
la
información
pública.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIAS QUE COMPONEN EL RÉGIMEN ORDINARIO EN ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA.						
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1	DR. JORGE PEREZ GARCIA	jorge.perezga@imss.gob.mx	11 SUR Y 13 PONIENTE, PUEBLA, PUE		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	DRA. NAYELLY ISABEL PALACIOS RAMIREZ	nayelly.palacios@imss.gob.mx	9 ORIENTE No. 420, PUEBLA, PUE		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	DRA. MARÍA DE LA LUZ PONCE MORALES	maria.poncemo@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 6 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4	DR. NOEMI GARCIA GARCIA	noemi.garciag@imss.gob.mx	ESTEBAN DE ANTUÑANO No. 6 COL. LA CONSTANCIA PUEBLA, PUE		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6	DR. ALFREDO HERNANDEZ SIMON	alfredo.hernandezs@imss.gob.mx	35 NORTE Y AV. 15 DE MAYO, PUEBLA, PUE.		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO	heriberto.delarosa@imss.gob.mx	CIRCUITO SAN BAROLO B SUR B6 ESQ. SAN BAROLO PONIENTE B, INFONAVIT SAN BAROLO, PUEBLA, PUE.		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	DRA. LAURA BENITEZ ORTIZ	laura.benitez@imss.gob.mx	AV. DEL TRABAJO No. 57 ESQUINA FRANCISCO JAVIER MINA COL. MAYORAZGO PUEBLA, PUE.		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

Testado
número
teléfono
con base en
lo
establecido
en los
artículos 115
párrafo I y
120 de la ley
general de
transparencia
y acceso a
la
información
pública.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNANDEZ	roberto.meza@imss.s.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO, SANTA MARIA COAPA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIA No. 11	DR. MARIO MOYOTL AGUILAR	mario.moyotl@imss.gob.mx	CAMINO A TLAMALAPAN No. 10, COL. OJO DE AGUA SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	DRA. LLUVIA MILITXY AYALA ALONZO	lluvia.ayala@imss.gob.mx	4 NORTE No. 1001, CHOLULA, PUEBLA.,		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.13	DR. JORGE DE JESÚS BURGUETE PORRAS	jorge.burguete@imss.gob.mx	PROLONG. 11 SUR NO. 5525 COL. MAYORAZGO PUEBLA, PUE		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	DR. OSCAR BENITEZ GARCIA	oscar.benitez@imss.gob.mx	Km.128 CARRETERA FEDERAL MEXICO PUEBLA, COL. PUEBLO NUEVO PUEBLA, PUE		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	2SUR 906 COL. BARRIO SAN NICOLAS TECAMACHALCO, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17	DRA. ANA GLORIA DOMÍNGUEZ NAVA	ana.dominguez@imss.gob.mx	ALDAMA Y ENCINO XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	DRA. ANA GLORIA DOMÍNGUEZ NAVA	ana.dominguez@imss.gob.mx	AV. 1 DE MAYO NO. 237 NUEVO NECAXA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	DRA. ANA GLORIA DOMÍNGUEZ NAVA	ana.dominguez@imss.gob.mx	CORREGIDORA NO. 2 COL. CENTRO HUAUCHINANGO, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

Testado
número
teléfono
con base en
lo
establecido
en los
artículos 115
párrafo I y
120 de la ley
general de
transparencia
y acceso a
la
información
pública.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
						MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21	DR. SALVADOR CUAUTLE HERNÁNDEZ	salvador.cuautle@imss.gob.mx	14 SUR NO. 3106 COL. EL MIRADOR PUEBLA, PUE.		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	LIC. GABRIELA HUERTA BRUNO	gabriela.huertab@imss.gob.mx	CALLE JOVITO DE LA CALLEJA ESQ. CON CALLE FERROCARRIL S/N UNIDAD HABITACIONAL FRESNILLO, TEZIUTLA, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIA No. 24	DR. ISRAEL BENJAMIN CABRERA JIMENEZ	israel.cabrera@imss.gob.mx	KM. 125 CARR. INTERNACIONAL MEXICO-OAXACA, IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	AV. DE LOS PINOS NO. 15 TEZIUTLAN PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	DRA. LAURA PELAYO LEÓN	laura.pelayo@imss.gob.mx	KM. 18.5 CARRETERA MATAMOROS- ATENCINGO CHIETLA, PUE.		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC S/N CARRETERA TEHUACAN- TEOTITLAN AJALPAN, AJALPAN, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 28	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	KM. 32.5 CARRETERA TEHUACAN- TEOTITLAN COXCATLAN, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	KM 55 TEHUACAN- TEOTITLAN COXCATLAN, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

Testado
número
telefónico
con base en
lo
establecido
en los
artículos 115
párrafo I y
120 de la ley
general de
transparencia
y acceso a
la
información
pública.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	LIC. VANESSA DUBLIN DIAZ PIMENTEL	vanessa.diaz@imss.gob.mx	AV. INDEPENDENCIA PONIENTE Y 2 NORTE, COL. CENTRO, TEHUACAN, PUE.		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	VICTORIA E INDEPENDENCIA S/N CHIETLA, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	INDEPENDENCIA Y VICTORIA S/N CHIETLA PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@mss.gob.mx	5PONIENTE NO. 11 RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	DRA. YAAZIEL GÓMEZ RIVERA	yaaziel.gomez@imss.gob.mx	AV. MAUEL AVILA CAMACHO No. 1102, ATLIXCO, PUE.		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@mss.gob.mx	AV. AVILA CAMACHO NO. 1299 COL. GUADALUPE LIBRES, PUEBLA,		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	NICOLAS BRAVO, ESQUINA CONSTITUCION PALMAR DE BRAVO, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	DRA. ANA GLORIA DOMÍNGUEZ NAVA	ana.dominguezn@mss.gob.mx	AV. CHAPULTEPEC Y CALVARIO S/N ZACATLÁN, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@mss.gob.mx	23 PONIENTE S/N ORIENTAL, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

Testado
número
teléfono
con base en
lo
establecido
en los
artículos 115
párrafo I y
120 de la ley
general de
transparencia
y acceso a
la
información
pública.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	CARLOS B. ZETINA Y AMADO NERVO HUEJOTZINGO, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 42	DR. DANIEL REYES VELAZQUEZ	daniel.reyes@imss.gob.mx	2 NORTE S/N LIBRAMIENTO CARRETERA PUEBLA-TEHUACAN TEPEACA, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	AV. REVOLUCION Y 6 ORIENTE CD. SERDAN PUEBLA,		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	DR. FRANCISCO JAVIER SEGOVIA BOLAÑOS	francisco.segovia@imss.gob.mx	AV. SINALOA S/N TLACOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 46	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	AV. REVOLUCION NO. 27 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	CALLE GUILLERMO PRIETO S/N SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 49	DRA. ANA GLORIA DOMÍNGUEZ NAVA	ana.dominguez@imss.gob.mx	PROLONG. 7PONIENTE S/N COL. BARRIO ZOYATILA, TETELA DE OCAMPO, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	CALLE JOAQUIN OSORIO Y CALLEJON DE LAS PEÑITAS COL. BARRIO DE LA PALMA, ACATLÁN DE OSORIO		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	DR. ALFREDO MENDOZA CORONA	alfredo.mendozac@imss.gob.mx	AV. EL ROBLE ESQ. AV. DE LAS TORRES, PUEBLA, PUE.		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

Testado
número
teléfono
con base en
lo
establecido
en los
artículos 115
párrafo I y
120 de la ley
general de
transparencia
y acceso a
la
información
pública.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 56	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@mss.gob.mx	CAMPAMENTO NO. 1 C.F.E. C.P. 73905 CABECERA MUNICIPAL DE MAZATEPEC TEZIUTLÁN PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57	DR. JOSÉ DAVID LOPEZ BORBOLLA	jose.lopezb@imss.gob.mx	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y 42 SUR S/N, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	DR. BERNARDO ALEJANDRO RIVAS VEGA	bernardo.rivas@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO, SAN JOSE CHIAPA, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 5	DRA. KARLA VICTORIA GUTIERREZ DE ANDA	karla.gutierrezd@mss.gob.mx	KM. 4.5 CARRETERA ATLIXCO METEPEC, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 10	DR. RODOLFO TÉLLEZ HERNÁNDEZ	rodolfo.tellez@imss.gob.mx	1º. DE MAYO Y PINO SUAREZ NUEVO NECAXA, PUEBLA, PUEBLA.		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	DR. CHRISTIAN ALSINO JUÁREZ IBARRA	christian.juarez@imss.gob.mx	18 PONIENTE Y AV. DE LAS AMERICAS No. 1805 TEHUACAN, PUEBLA.		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	DRA. EUNICE ARCINOE PEREZ JIMENEZ	eunice.perezj@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ No. 4211, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	DR. LUIS CIPRIANO BRETON HERNANDEZ	luís.breton@imss.gob.mx	AV. JUAREZ No. 14, TEZIUTLAN, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	DR. ALEJANDRO CRUZ OSEGUERA	alejandro.cruzo@imss.gob.mx	CALLE EL CARMEN No. 4-A, CUAUTLANCINGO, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 35	DRA. YANETH SANTIAGO MONTIEL	yaneth.santiago@imss.gob.mx	10 PONIENTE No. 2701, COL. SAN ALEJANDRO, PUEBLA, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	RECETAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL

Testado número telefónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D22ABT2630
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA
MEDICINA MAGISTRAL”

ANEXO 05 (CINCO)
“DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



ANEXO 7 (SIETE)
DESIGNACIONES

Of. Ref. JPM/CAOA/229001200100/0347/2026.

Puebla, Puebla 09 de marzo de 2026.

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente.

ASUNTO: Requerimiento para la Adquisición de Productos para Medicina
Magistral para el periodo del día siguiente a la notificación del fallo
al 31 de Diciembre 2026.
RÉGIMEN ORDINARIO

En relación al “Requerimiento para la Adquisición del Suministro de Productos para Medicina Magistral para el periodo del día siguiente a la notificación del fallo al 31 de Diciembre 2026 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado.

Administrador del Contrato:

Nombre Completo:	JOSE GERMAN SANTILLANA ARCE
Cargo:	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Categoría:	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Área de adscripción en el IMSS	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Domicilio institucional:	CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA.
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	german.santillana@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Representante del Área Técnica.

Nombre Completo:	DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
R.F.C.	



2026
Año de
La Mujer
Indígena

Puebla, Puebla. Tel. 22 22 23 06 90, Ext. 69060.

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Testado CURP
con base en lo
establecido en los
artículos 115
párrafo I y 120 de
la ley general de
transparencia y
acceso a la
información
pública.

CURP	[REDACTED]
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 2°. NIVEL
Matrícula:	99222734
Unidad de Adscripción:	Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Correo Electrónico	gloria.castillo@imss.gob.mx
Teléfono	22 22 23 06 99 Ext. 69043

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Ernesto Corona Alvarado,
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Puebla, Puebla, Tel. 22 22 23 06 90, Ext. 69060.

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: JOSE GERMAN SANTILLANA ARCE

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/05/2026 18:17

[REDACTED]

Firma:

QhwAx/3ExzzJGgIc8rK0lgjiZ1MbLravFgk2+/Pvn81P9xB1UpaW2SGDgYZqQ6t1BORTPhDQJM3dJ+XyVYrbzPkLm3myH+zuP10G7Decrzzvsc62N/pgf+r/Oe9q4/4DkN/gUV7iN6G+v0ByBNmIytD9aVJ6kmgmg01v2eaJwBsCWooFQcwMS3YRFx1+3yNAvVPxEQmCHesxgcDmEy8bV5S5C5CC/0XOPWLe1JqSqM0toiv0QtpxH2xxFeMvj9T5uLVu1V6Uw56ABfv4IFFWa110iTFJt6umwnGHJM31J0SZ+mkh996dcHsgZC9H7FJaNdAK5ekEG4OKyQ8vq2OYQ==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/05/2026 22:21

[REDACTED]

Firma:

Jr3gdQP5kz7HOBYSw1IO6duRJFknahQeDZUX9yRbvGtSLQtcPwqM/wePul4VHK1UrZsVNURcJ0oTcPT/BTEv0FkIx3SGy04J3PZ6cDATkzczGAkyrhZnm30mwBnzAH1w+weuV6/bpWBRnZn+c7o9ZC2d0J8yRiFapSErb5z60y2mxvA++VZaxWLQzPRcqC6+yTE7b0sopDmt8cTG9F1084DED18k0dxtho1Tfj+JYrTWW70ObDYkEXm0C5puh7wNrcNQECSltQgRHXkHQ2+/KSKhTXIu8Rcv3merpsXIrU+17huOxKWwJVWw17sQ+jN8s4cxAj+GUgdkguAUjUiq==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 13/05/2026 11:04

[REDACTED]

Firma:

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

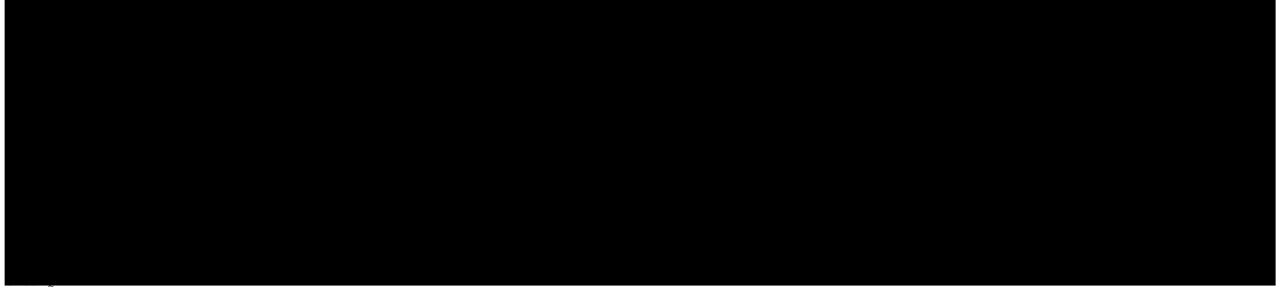
Contrato: D22ABT2630

Eac74x/ujf4Dm4r5HI193d55aZm0JAzav10E0gddjrvxBkL/7CsAVsOtBLEXnDeT7GylIEtBC7LuabbTxoMSNVHew4NxSUDMpg7kGk5g44fmGGWxOugpKpHuYPi/YdhaUL9DniLYS73DFg3QV1NudoAwKRUnHmJ2Drz5CZ+D6FzgVFFFY/z5Pm1CvVAEzUXEslsWTdqky9bahe97xveK8R9PQfsD5Q/cm3Y356vpzZtuMS9EoyXyFoZvMpo1pYKB2V5iIFcBii9WP08GXpdXpTD7H2E+bszJo4QWWeWPvXdxIgE6wyj4PCWz1b3+vNCkz0mUEzrIkneCQ2/F8ioNgw==

Firmante: FARMACIAS LOS ANGELES DE PUEBLA SA DE CV
RFC: FAP170426QK1

Número de Serie: 
Fecha de Firma: 13/05/2026 14:17

Certificado:



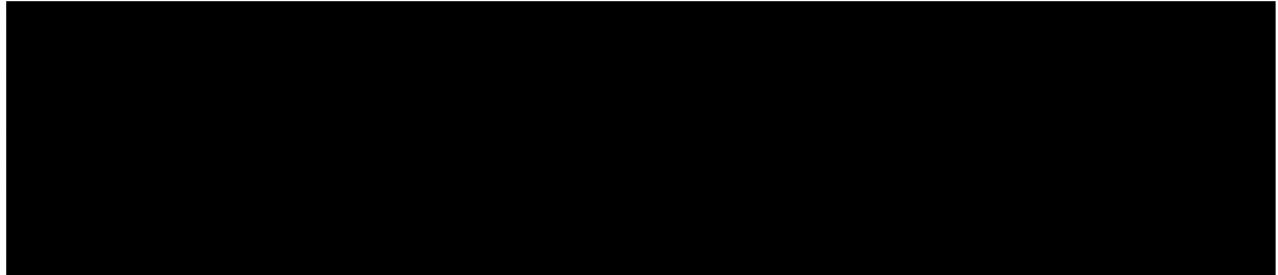
Firma:

v3Z+h72m25VmkJtg8dI09aYTze7LPXeh0acKe156zponNQpzKzqIeCKCYGaFbm9xS66HB+PFi9NeK8H5YtDLGw9GUVYa5/oYGe9Md1BBfTXJkm3uwrMTrrbzRlmQnSUysvCSUz5X397X3SUfXk+MFCPCkCezpDuAlaxrEb91MlGJlOLgI+xud4r7NWzhpsT0ATrpzOOkJdlJWdRsdwoqsa9kaiT/umVdm4tAVkKg+jj81uZzAadwR9F+Fzdh5z8H7yoy2Auo59AfpLS9Rzzjkc5iynSKwnbK4pgg7rhw4nLYA1qc7V7oSVc+6JVf4r1CB71U+8XDRn9UL0RaDh81g==

Firmante: DIANA MARIA CAMACHO COYOTZI
RFC: CACD8202038I5

Número de Serie: 
Fecha de Firma: 13/05/2026 14:20

Certificado:



Firma:

CiQj11PqpKtgHJRkJ6/Mq/tJwzj3bzE4r2VH7qE9ywnn/KCN0jguloYV1S9i6xy97jZS1Y1HHhBr6bwV1mZyhUqyYUAcKJZAt1e5K4S7rXUgPFmncPERBFRct+5+YE3k5ScBcU9iap+1UG/tsbyoWapU+WYb302Y2OCAkOBnLYXmCHLmN5U4htUL/s1Ga27Hz3EfM/T4T3LxE9rL0Qddobk/s0S6qfzY/1e0ANLgXi5AtyYrLx39mIkmcD+EMwWt3b2yS3K54Avp1PqWe9uFKaHhWAN2fa81Ta8YLezyDArka4s8/nnyxhquyJII+r0q68hlq8OISULIN3LfnDfA==